



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 29 de noviembre de 2000 Núm. 274	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Annual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Annual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon- drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIÓNES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica- ciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Annual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	-
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	32
Administración General del Estado 8 y 30		Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	25		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de Octubre pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

Denominación: REMODELACIÓN DE PLAZA MAYOR Y ASFALTADO DE CALLES EN AL
 Localidad...: GADEFE
 Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
 Contratista: COMERCIAL INDUS.DE ARIDOS, S.A. Número 1
 Importe.....: 12.479.999 pesetas.

Denominación: PAVIMENTAC. EN ALIJA DEL INFANTADO, NAVIANOS DE LA VEGA
 Localidad...: Y LA NORA DEL RIO
 Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
 Contratista: CONASTUR S.L. Número 2
 Importe.....: 14.832.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE LA ANTIGUA (C
 Localidad...: (CAZANUECOS)
 Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
 Contratista: CONLYMA DIEZ MUÑIZ-ALIQUE S.L. Número 3
 Importe.....: 6.498.161 pesetas.

Denominación: URBANIZAC. Y PAVIMENTAC. C/VILORIA-VILLAVERDE-2ª FASE-EN
 Localidad...: BEMIBRE
 Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
 Contratista: CYMOTSA Número 6
 Importe.....: 24.505.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTAC. Y RED ABASTEC. EN C/ REAL Y EL NAVALIN EN SAN
 Localidad...: MIGUEL DE LANGRE
 Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
 Contratista: GUMERSINDO CORRAL JAÑEZ Número 7
 Importe.....: 7.111.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN CABRILLANES, PIEDRAFITA Y TO-
 Localidad...: RRE DE BABIA
 Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
 Contratista: CONTRATAS LUCAS RANEDO S.L. Número 9
 Importe.....: 4.550.000 pesetas.

Denominación: URBANIZACION PLAZA SAN ISIDRO EN ECACABELOS
 Localidad...:
 Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
 Contratista: HORDESCÓN, S.L. Número 10
 Importe.....: 19.725.050 pesetas.

Denominación: CONSTRUCCIÓN ACERAS EN MONASTERIO CARRACEDO Y EN VILLA
 Localidad...: MARTIN DE LA ABADIA
 Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
 Contratista: ACOVAL-AGLOMERADOS Y CONSTR.VALDEORRAS Número 14
 Importe.....: 25.625.600 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES Y EJECUCION DE ACERAS EN CARRIZO
 Localidad...:
 Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
 Contratista: COMERCIAL INDUS.DE ARIDOS, S.A. Número 15
 Importe.....: 17.102.040 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CASTRILLO DE LA VALDUERNA
 Localidad...:
 Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
 Contratista: OBRAS Y CONTRATAS OLY, S.L. Número 17
 Importe.....: 7.758.621 pesetas.

Denominación: DEPOSITO EN BARIONES
 Localidad...:
 Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
 Contratista: CONSTRUCCIONES ESTEBAN PEREZ S.L. Número 20
 Importe.....: 13.999.999 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION Y DOTACION DE SERVICIOS DE CALLES EN CIS
 Localidad...: TIERRA
 Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
 Contratista: CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L. Número 21
 Importe.....: 23.250.000 pesetas.

Denominación: CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN CORBILLOS DE LOS OTEROS
 Localidad...:
 Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
 Contratista: EXCAVACIONES FRANCO, S.A. Número 22
 Importe.....: 5.845.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE FABERO
 Localidad...:
 Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
 Contratista: HORDESCÓN, S.L. Número 23
 Importe.....: 16.348.000 pesetas.

Denominación: EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES -1ª FASE- EN FOLGOSO DE LA
 Localidad...: RIBERA
 Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
 Contratista: URIOGA S.A. Número 24
 Importe.....: 16.745.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES -15- FASE EN EL AYTO. DE GORDON
 Localidad...: CILLO
 Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
 Contratista: CONSTRUCCIONES VELADO VALLINAS S.L. Número 26
 Importe.....: 6.720.000 pesetas.

Denominación: ALUMBRADO P. EN QUINTANILLA DE SOLLAMAS, S.ROMAN DE LOS
Localidad...: CABALLEROS Y VILLAVICIOSA DE LA RIBERA
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Contratista: ELECTRICIDAD CASPIN S.L. Número 30
Importe.....: 9.600.000 pesetas.

Denominación: EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES -1ª FASE- EN MOLINASECA
Localidad...: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: VAZPER 3 S.L. Número 34
Contratista: VAZPER 3 S.L. Número 34
Importe.....: 13.144.500 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN PAJARES DE LOS OTEROS
Localidad...: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: HERMANOS TABARA S.A. Número 38
Contratista: HERMANOS TABARA S.A. Número 38
Importe.....: 8.710.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN PALACIOS Y RIBAS DE LA VAL
Localidad...: DUERNA
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Contratista: CONSTRUCCIONES OLIVIO, S.L. Número 39
Importe.....: 11.550.000 pesetas.

Denominación: REPARACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN POBLADURA DE
Localidad...: PELAYO GARCIA
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Contratista: VIDAL FERRERO S.L. Número 42
Importe.....: 5.945.000 pesetas.

Denominación: ACONDIC. MÁRGENES C* N-536 MARGEN IZQ. DE PONFERRADA A
Localidad...: PRIANZA
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Contratista: HERMANOS PRESA, S.L. Número 44
Importe.....: 16.690.203 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION C/ LA MONTERA EN PRIORO
Localidad...: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: CONTRATAS LUCAS RANEDO S.L. Número 45
Contratista: CONTRATAS LUCAS RANEDO S.L. Número 45
Importe.....: 8.473.000 pesetas.

Denominación: RENOVACION ALUMBRADO PUBL. EN PUENTE DOMINGO FLOREZ Y RO
Localidad...: BLEDO DE SOBRECABASTRO
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Contratista: INSTALACIONES ELECTRICAS BLANCO S.L. Número 46
Importe.....: 8.157.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN CASTROTIERRA Y TORAL
Localidad...: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: OBRAS Y CONTRATAS OLY, S.L. Número 48
Contratista: OBRAS Y CONTRATAS OLY, S.L. Número 48
Importe.....: 11.637.931 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN SANCEDO
Localidad...: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: ECO*NOR S.L. Número 50
Contratista: ECO*NOR S.L. Número 50
Importe.....: 8.700.000 pesetas.

Denominación: ACERAS EN CUETO
Localidad...: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: EXCARBI, S.L. Número 51
Contratista: EXCARBI, S.L. Número 51
Importe.....: 7.600.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION C/ CARRELAPUENTE -2ª Y ÚLTIMA FASE- EN S.
Localidad...: MILLAN DE LOS CABALLEROS
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Contratista: VICENTE FERNANDEZ GARCIA Número 54
Importe.....: 7.200.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACIÓN Y URBANIZACIÓN DE CALLES Y PLAZAS EN SAN
Localidad...: PEDRO BERCIAÑOS
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Contratista: CONASTUR S.L. Número 55
Importe.....: 8.272.727 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA MATA Y AMBASAGUAS
Localidad...: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L. Número 56
Contratista: CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L. Número 56
Importe.....: 13.650.000 pesetas.

Denominación: ABASTEC. A MURIAS DE PEDRERO Y OTRO EN S.MARTIN DEL AGOS
Localidad...: TEDO Y LA MALUENGA
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Contratista: INGENIERIA INTEGRAL DE AGUAS S.L. Número 57
Importe.....: 10.199.132 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN STA MARIA DEL MONTE CEA
Localidad...: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: CONLYMA DIEZ MUÑIZ-ALIQUE S.L. Número 59
Contratista: CONLYMA DIEZ MUÑIZ-ALIQUE S.L. Número 59
Importe.....: 9.350.000 pesetas.

Denominación: URBANIZACION DE VARIAS CALLES Y ACERAS EN SANTA MARIA DEL
Localidad...: PARAMO
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Contratista: HERMANOS TABARA S.A. Número 60
Importe.....: 24.018.671 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION CALLES EN RELIEGOS
Localidad...: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: CONSTRUCCIONES GONOSME S.L. Número 61
Contratista: CONSTRUCCIONES GONOSME S.L. Número 61
Importe.....: 10.298.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION CALLES EN RELIEGOS
Localidad...: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: CONLYMA DIEZ MUÑIZ-ALIQUE S.L. Número 62
Contratista: CONLYMA DIEZ MUÑIZ-ALIQUE S.L. Número 62
Importe.....: 5.175.000 pesetas.

Denominación: URBANIZACION C/ LOS PALOMARES EN VILLACEDRE
Localidad...: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: U.T.E. J.L.ALONSO-ELYTE LEONESA Número 64
Contratista: U.T.E. J.L.ALONSO-ELYTE LEONESA Número 64
Importe.....: 9.565.600 pesetas.

Denominación: MEJORAS EN LOS ALUMBRADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOBRA-
Localidad...: DO
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: ELECTRICIDAD MONGE S.A. Número 66
Contratista: ELECTRICIDAD MONGE S.A. Número 66
Importe.....: 8.657.487 pesetas.

Denominación: URBANIZACION MARGEN IZQUIERDA CARRETERA EN TURCIA
Localidad...: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: OBRAS Y EXCAVACIONES TORUEÑO Número 69
Contratista: OBRAS Y EXCAVACIONES TORUEÑO Número 69
Importe.....: 10.578.000 pesetas.

Denominación: ALUMBRADO PUBLICO EN VALDEPIELAGO
Localidad...: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: I.Y M. ELECTR. DESCON S.L. Número 71
Contratista: I.Y M. ELECTR. DESCON S.L. Número 71
Importe.....: 10.797.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN VILLAHIBIERA
Localidad...: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: HAVECO S.L. Número 72
Contratista: HAVECO S.L. Número 72
Importe.....: 10.620.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN CEGOÑAL, TARANILLA Y MORGOVEJO
Localidad...: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: CONTRATAS LUCAS RANEDO S.L. Número 73
Contratista: CONTRATAS LUCAS RANEDO S.L. Número 73
Importe.....: 13.910.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLADILLA
Localidad...: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: HERMANOS PRESA, S.L. Número 78
Contratista: HERMANOS PRESA, S.L. Número 78
Importe.....: 3.697.600 pesetas.

Denominación: RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO EN VILLADANGOS DEL PARAMO
Localidad...: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: MONTAJES LOYOLA, S.L. Número 82
Contratista: MONTAJES LOYOLA, S.L. Número 82
Importe.....: 7.823.032 pesetas.

Denominación: PAVIMENTAC. C/MAZAPERROS, EL ESPOLÓN, EL REGUERO Y CARRE-
Localidad...: SATORGA EN VILLAMAÑAN
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: COMERCIAL INDUS.DE ARIDOS, S.A. Número 86
Contratista: COMERCIAL INDUS.DE ARIDOS, S.A. Número 86
Importe.....: 20.491.233 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION CALLES EN VILLAMEJIL, COGORDEROS Y SUEROS
Localidad...: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: HERMANOS TABARA S.A. Número 87
Contratista: HERMANOS TABARA S.A. Número 87
Importe.....: 8.770.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN VILLAPECEÑIL
Localidad...: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: EXCAVACIONES FRANCO, S.A. Número 88
Contratista: EXCAVACIONES FRANCO, S.A. Número 88
Importe.....: 3.540.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN VILLAMORATIEL Y GRAJALEJO DE
Localidad...: LAS MATAS
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: OBRAS Y EXCAVACIONES TORUEÑO Número 90
Contratista: OBRAS Y EXCAVACIONES TORUEÑO Número 90
Importe.....: 3.520.000 pesetas.

Denominación: PAVIMENTACION EN VILLAREJO, VEGUELLINA, S. ESTÉBANEZ DE
Localidad...: LA CALZADA Y VILLORIA
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: COMERCIAL INDUS.DE ARIDOS, S.A. Número 93
Contratista: COMERCIAL INDUS.DE ARIDOS, S.A. Número 93
Importe.....: 17.599.000 pesetas.

Denominación: C.V. DE VILLADEPALOS A CACABELOS (P.K. 3,5 A 5)
Localidad...: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: ACOVAL-AGLOMERADOS Y CONSTR.VALDEORRAS Número 96
Contratista: ACOVAL-AGLOMERADOS Y CONSTR.VALDEORRAS Número 96
Importe.....: 25.200.000 pesetas.

Denominación: C.V. DE ACCESO A LAS MEDULAS (P.K. 0 A 2,5)
Localidad...: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: CYMOTSA Número 97
Contratista: CYMOTSA Número 97
Importe.....: 30.600.000 pesetas.

Denominación: C.V. DE ASTORGA A VAL DE SAN LORENZO (P.K. 1,7 A 3,2)
Localidad...: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: CONSTRUCCIONES SINDO CASTRO S.A. Número 98
Contratista: CONSTRUCCIONES SINDO CASTRO S.A. Número 98
Importe.....: 25.050.000 pesetas.

Denominación: MEJORA DE LAS TRAVESIAS DE LA ZONA OCCIDENTAL DE LA PRO
Localidad...: VINCIA
Plan.....: PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000
Plan.....: VIDAL FERRERO S.L. Número 99
Contratista: VIDAL FERRERO S.L. Número 99
Importe.....: 37.190.000 pesetas.

Denominación: MEJORA DE LAS TRAVESIAS EN LA ZONA ORIENTAL Localidad... Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000 Contratista: TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION S.A. Número 100 Importe..... 34.340.000 pesetas.	Denominación: INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAM Localidad... MIENTO EN EL MUNICIPIO DE CIMANES DEL TEJAR Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000 Contratista: CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L. Número 19 Importe..... 21.375.000 pesetas.
Denominación: C.V. N-120 A MONTEJOS DEL CAMINO Localidad... Plan..... PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS para 2.000 Contratista: CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L. Número 101 Importe..... 24.750.000 pesetas.	Denominación: IMPULSION AL DEPOSITO EN ALMAZCARA Localidad... Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000 Contratista: ECO*NOR S.L. Número 22 Importe..... 14.500.000 pesetas.
Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA UÑA Localidad... Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.000 Contratista: HERMANOS PRESA, S.L. Número 1 Importe..... 5.000.000 pesetas.	Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CORULLON Localidad... Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000 Contratista: CONSTRUCCIONES SOTO ROSALES S.L. Número 23 Importe..... 12.975.000 pesetas.
Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN BENUZA Localidad... Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.000 Contratista: CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL ORBIGO SL Número 13 Importe..... 9.848.000 pesetas.	Denominación: COLECTOR Y DEPURADORA -2* FASE- EN MATEUCA Localidad... Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000 Contratista: O. Y CONTRA. CARLOS FERNÁNDEZ S.L. Número 29 Importe..... 3.485.000 pesetas.
Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE CEA Localidad... Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.000 Contratista: HERMANOS PRESA, S.L. Número 29 Importe..... 9.854.000 pesetas.	Denominación: SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MATANZA Y AMPLIACION DE Localidad... PUENTE EN VALDESPINO CERON para 2.000 Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL Número 33 Contratista: EXCAVACIONES FRANCO, S.A. Importe..... 10.260.000 pesetas.
Denominación: RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN FINOLLEDO Localidad... Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.000 Contratista: INSTALACIONES ELECTRICAS BLANCO S.L. Número 38 Importe..... 9.274.200 pesetas.	Denominación: RENOVACIÓN ABASTECIMIENTO Y SANEMAIENTO SAN JUSTO CABANI- Localidad... LLAS para 2.000 Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL Número 34 Contratista: CONASTUR S.L. Importe..... 13.920.000 pesetas.
Denominación: PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LAS OMAÑAS Localidad... Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.000 Contratista: COMERCIAL INDUS.DE ARIDOS, S.A. Número 58 Importe..... 13.762.007 pesetas.	Denominación: AMPLIACION DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICI- Localidad... PIO DE PERANZANES para 2.000 Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL Número 39 Contratista: URICGA S.A. Importe..... 4.900.000 pesetas.
Denominación: ACONDICIONAMIENTO PLAZA PUBLICA Y APARCAMIENTO EN SANTA Localidad... CRUZ DEL SIL para 2.000 Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Número 62 Contratista: CONSTRUCCIONES SOTO ROSALES S.L. Importe..... 9.000.955 pesetas.	Denominación: EMISARIO Y DEPURADORA EN GENESTACIO Localidad... Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000 Contratista: DEPURE S.L. Número 44 Importe..... 13.895.000 pesetas.
Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN SAN ESTEBAN DE NOGALES Localidad... Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.000 Contratista: CONASTUR S.L. Número 79 Importe..... 12.450.000 pesetas.	Denominación: RENOVACION REDES DE ABASTECIMIENTO EN TORENO Localidad... Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000 Contratista: GUMERSINDO CORRAL JAÑEZ Número 46 Importe..... 17.600.000 pesetas.
Denominación: AMPLIACION SANEAMIENTO EN SAN PEDRO BERCIANOS Localidad... Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.000 Contratista: CONASTUR S.L. Número 81 Importe..... 827.273 pesetas.	Denominación: SANEAMIENTO EN LA CUETA Localidad... Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000 Contratista: CONSTRUCCIONES SOTO ROSALES S.L. Número 48 Importe..... 12.530.000 pesetas.
Denominación: URBANIZACIÓN DE JARDINES, PLAZAS Y CAPA DE RODADURA EN Localidad... VALVERDE ENRIQUE para 2.000 Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Número 113 Contratista: COMERCIAL INDUS.DE ARIDOS, S.A. Importe..... 10.325.184 pesetas.	Denominación: ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SANTO- Localidad... VENIA DE LA VALDONCINA para 2.000 Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL Número 50 Contratista: U.T.E. J.L.ALONSO-ELYTE LEONESA Importe..... 9.565.600 pesetas.
Denominación: URBANIZACION Y ENSANCHE DE LAS AVDAS DE ASTURIAS Y SIERRA Localidad... PAMBLEY EN VILLABLINO para 2.000 Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Número 118 Contratista: CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L. Importe..... 27.825.000 pesetas.	Denominación: RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTA- Localidad... RILLADO EN EL MUNICIPIO DE TRUCHAS para 2.000 Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL Número 54 Contratista: CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL ORBIGO SL Importe..... 13.439.000 pesetas.
Denominación: TANATORIO -1ª FASE-EN VILLAMAÑAN Localidad... Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL para 2.000 Contratista: COTERRAM S.L. Número 124 Importe..... 5.910.000 pesetas.	Denominación: CAMINO GAVILANES-CARRETERA SANTA MARINA Localidad... Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000 Contratista: COMERCIAL INDUS.DE ARIDOS, S.A. Número 55 Importe..... 3.793.214 pesetas.
Denominación: PAVIMENTACION DE CALLES EN LOS NUCLEOS DEL MUNICIPIO DE Localidad... VILLAQUEJIDA para 2.000 Plan..... FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Número 126 Contratista: HORFRE MAR, S.L. Importe..... 11.459.000 pesetas.	Denominación: RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMISARIO DE REDES DE ALCANTA- Localidad... RILLADO EN EL MUNICIPIO DE VALDEFRESNO para 2.000 Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL Número 56 Contratista: CONTRATAS LUCAS RANEDO S.L. Importe..... 8.997.000 pesetas.
Denominación: RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA -4ª FASE Localidad... EN BENAVIDES para 2.000 Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL Número 3 Contratista: EXCAVACIONES FRANCO, S.A. Importe..... 14.331.000 pesetas.	Denominación: RENOVACIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO Localidad... EN VILLADEMOR DE LA VEGA para 2.000 Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL Número 64 Contratista: HORFRE MAR, S.L. Importe..... 9.553.700 pesetas.
Denominación: AMPLIACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CABREROS Localidad... DEL RÍO para 2.000 Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL Número 9 Contratista: CONSTRUCCIONES PRESA IBAÑEZ S.L. Importe..... 12.525.000 pesetas.	Denominación: CAMPING EN EL MUNICIPIO DE VILLAMEJIL Localidad... Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000 Contratista: ECO*NOR S.L. Número 66 Importe..... 6.400.000 pesetas.
Denominación: REPARACIÓN DE SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CABRILLANES Localidad... Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000 Contratista: TRANSPORTES Y MATERIALES GOMPER, S.L. Número 10 Importe..... 13.160.000 pesetas.	Denominación: DEPÓSITO REGULADOR EN VILLAQUEJIDA Localidad... Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000 Contratista: PERFOR. Y ABAST.DE AGUAS S.A. Número 67 Importe..... 15.495.000 pesetas.
Denominación: RENOVACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN Localidad... EL MUNICIPIO DE CASTRILLO DE CABRERA para 2.000 Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL Número 14 Contratista: CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL ORBIGO SL Importe..... 6.759.000 pesetas.	Denominación: CAMINO ACCESO A VILLORIA Localidad... Plan..... PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000 Contratista: HAVECO S.L. Número 69 Importe..... 12.645.000 pesetas.

Denominación: RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARIL
 Localidad...: LLADO EN VILLARES DE ORBIGO -4ª FASE-
 Plan.....: PROGRAMA OPERATIVO LOCAL para 2.000
 Contratista: EXCAVACIONES FRANCO, S.A. Número 70
 Importe.....: 9.060.000 pesetas.

Denominación: ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CARRETERA DE LA EDRADA
 Localidad...: EN CACABELOS
 Plan.....: ADICIONAL POL para 2.000
 Contratista: CYMOTSA Número 76
 Importe.....: 14.437.500 pesetas.

Denominación: TERMINACIÓN CORRO DE ALUCHES EN RIAÑO
 Localidad...:
 Plan.....: ADICIONAL POL para 2.000
 Contratista: ACIS 2002 S.L. Número 85
 Importe.....: 6.000.000 pesetas.

Denominación: MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN CASTRO DE LA LOMA
 Localidad...:
 Plan.....: ADICIONAL POL para 2.000
 Contratista: VICTORINO TEJERINA Número 86
 Importe.....: 7.667.000 pesetas.

Denominación: POLÍGONO INDUSTRIAL EN VALDERREY
 Localidad...:
 Plan.....: ADICIONAL POL para 2.000
 Contratista: CONSTRUCCIONES OLIVIO, S.L. Número 94
 Importe.....: 8.669.629 pesetas.

León, 6 de noviembre de 2000.-La Secretaria en funciones,
 Cirenia Villacorta Mancebo.

9420

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL
Demarcación de León 1.ª - Capital

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION DE LEON DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

HAGO SABER: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio administrativo seguidos en esta Demarcación de mi cargo contra los deudores que a continuación se citan, por sus débitos, años, importes y Ayuntamientos que también se expresan, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos al deudor que comprende este expediente de acuerdo a lo previsto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del citado Reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles, por el artículo 112 del citado Reglamento, en cumplimiento a la providencia dictada por el Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación ordenando el embargo de bienes del citado deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda más el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo Texto Legal y 131 de la Ley General Tributaria.

DECLARO EMBARGADOS, como de la propiedad de los citados deudores, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS

DEUDOR: SANTIAGO MARTINEZ GUERRERO - N.I.F.: 71398935.
 DOMICILIO: c/ Medio, 6 - MANSILLA DE LAS MULAS

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

VIVIENDA en calle Medio, número 6 de MANSILLA DE LAS MULAS. Tiene una superficie entre planta primera y segunda de 122.0000 m2 construidos, siendo la superficie de la parcela 70.05 m2. Linda, dcha.: c/ Medio, 4; izq.: Av. Ajivilla L11, 15, y fondo: Av. Villa L11, 13. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 1580519.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: I.B.I. Urbana, Agua y Alcantarillado.
 A Ñ O S: 1994-1997.

Importe del principal de la deuda	41.009 pts.
20 por 100 de Recargos de apremio.....	8.202 pts.
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento...	50.000 pts.
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS..	99.211 pts.

AYUNTAMIENTO DE POLA DE GORDON

DEUDOR: MAXIMINO ALVAREZ ALVAREZ - N.I.F.:11700275
 DOMICILIO: GERAS DE GORDON

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

SOLAR de forma irregular, sito en Cm. Trabanco numero 21 de GERAS DE GORDON, Ayuntamiento de Pola de Gordón. Tiene una superficie de 172 metros cuadrados. Linda, derecha: Maria Garcia Alvarez; izquierda: Elias Garcia Garcia y fondo: Mª Pilar Alvarez Guadarrama. Figura en el Centro de Gestión Catastral con la referencia 3729402IN7532N0091QD.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: I.B.I. Urbana.
 A Ñ O S: 1995-1998.

Importe del principal de la deuda	2.607 pts.
20 por 100 de Recargos de apremio.....	522 pts.
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento...	25.000 pts.
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS..	28.129 pts.

DEUDOR: TOMASA BLANCO MARTINEZ - N.I.F.:9.639.807
 DOMICILIO: LLOMBERA (Pola de Gordón)

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

VIVIENDA an la clla Felix Rodriguez, número 13 de Llombera, Ayuntamiento de POLA DE GORDON. Tiene una superficie descubierta de 418 m2. y una superficie construida de 142 m2. distribuida en dos plantas. Linda, derecha: Felix Diez Gutierrez; izquierda: Arsenio Mieres Martinez, y fondo: Rústica.

Figura en el Centro de Gestión catastral con la Referencia8370004IN8487S0001JA.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: I.B.I. Urbana.
 A Ñ O S: 1995-1999.

Importe del principal de la deuda	12.489 pts.
20 por 100 de Recargos de apremio.....	2.498 pts.
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento...	50.000 pts.
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS..	64.987 pts.

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO

DEUDOR: Mª MAR LIQUETE PALENZUELA - N.I.F.:9.758.108-J
 DOMICILIO: c/ Colón, 31-3ª izq. - L E O N

FINCAS EMBARGADAS COMO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

SOLAR. SECTOR A-2, Poligono A-2, Parcela 9-2, San Andres del Rabanedo. Tiene una superficie el terreno de 752,0000 m2.Linda, norte: calle K; sur: parcela:9-4; oeste: parcela 9-1.

INSCRITA al Tomo 2656, Libro 219 del Ayuntamiento de San Andres del Rabanedo, Folio 56, Finca Registral 16.556.

El deudor, ostenta sobre el inmueble embargado el 50% del pleno dominio con caracter privativo, que es lo que se embarga.

SOLAR. SECTOR A-2, Poligono A-2; parcela 11-2, San Andres del Rabanedo. Tiene una superficie el terreno de 2.406,0000 m2. Linda, norte: Parcela 11-2, sur: calle M, este: Calle L y oeste: parcela 16.

INSCRITA al Tomo 2656, Libro 219 del Ayuntamiento de San Andres del Rabanedo, Folio 71, Finca Registral 16561.

El deudor ostenta sobre el inmueble embargado el 4,9360% del pleno dominio con caracter privativo

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: Comptos Varios -Cantidades adeudadas Junta Compensación S-A2.
 A Ñ O S: 1999.

Importe del principal de la deuda	2.442.139 pts.
20 por 100 de Recargos de apremio.....	488.428 pts.
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento...	200.000 pts.
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS..	3.130.567 pts.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN

DEUDOR: BLAS VEGA VEGA - D.N.I.: 9.514.632
 DOMICILIO: c/ Negrillos, 1 - VALENCIA DE DON JUAN

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

VIVIENDA en la calle Negrillos número 1, de VALENCIA DE DON JUAN. Tiene una superficie de 280,0000 m2. Linda, Der. : La de Maria y

Jesus Baza del Rio; Izq.: Carretera del Puente; Fondo: Jesus y Maria Baza del Rio.

INSCRITA al tomo 684, libro 43 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, folio 150, Finca Registral 5406.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor del deudor y su conyuge Teodora Vega Prieto, perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: I.B.I. Urbana.	
A N O S: 1995-1999.	
Importe del principal de la deuda	126.964 pts.
20 por 100 de Recargos de apremio.....	25.393 pts.
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento...	50.000 pts.
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS..	202.357 pts.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN

DEUDOR: JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SANTOS - N.I.F: 09774847.
DOMICILIO: C/ Jano, 30 - MONTEJOS DEL CAMINO

FINCA EMBARGADA COMO DE LA PROPIEDAD DEL CITADO DEUDOR:

VIVIENDA de dos plantas con porche, terraza trasera y jardín trasero, al sitio del Jano s/n, o los Picones s/n, Montejos del Camino. Tiene una superficie de: Terreno de 208,6400 m2 Construida 131,1200 m2. Número de Orden: 12. Linda: Frente, vial; Fondo, Teresa Crespo Perez; Izq., Medianería con la Vivienda nº 11 y Der.: Medianería con la Vivienda nº 13

INSCRITA al Tomo 2579, Libro 42 del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, Folio 108, Finca registral 3564.

El deudor ostenta sobre el inmueble embargado, el 50 % del pleno dominio con carácter privativo, que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: I.B.I. Urbana y Basura.	
A N O S: 1995 a 1999.	
Importe del principal de la deuda	155.019 pts.
20 por 100 de Recargos de apremio.....	28.195 pts.
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento...	200.000 pts.
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS..	383.214 pts.

De estos embargos se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor de los ayuntamientos citados.

No siendo posible notificar a los expresados deudores la diligencia de embargo conforme a lo previsto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, en el domicilio que consta en los documentos cobratorios, habiéndose intentado por dos veces, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1.963 General Tributaria de 28 de Diciembre en su nueva redacción dada por la Ley 66/1.997, de 30 de Diciembre (BOE nº 313, de 31 de Diciembre) se cita al deudor, a su conyuge y demás posibles interesados, o en su caso a su representante, y en el expediente que se sigue contra Jose Antonio Rodriguez Santos, a DOÑA ROSA ISABEL ARIAS GARCIA, N.I.F. 9757591W, con domicilio en c/ C'ant Curt, 19 -5º B de PALMA DE MALLORCA, como copropietaria del inmueble embargado, para que comparezcan en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en esta Oficina Recaudatoria, sita en León, calle Las Ruentes, 6, para ser notificados. Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Se les requiere tambien para que hagan entrega de los titulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que serán suplidos a su costa, si no los presentaran, por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad del Partido.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación, podrá interponer recurso de REPOSICION ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 1 de noviembre de 2000.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

9419 24.500 ptas.

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL
Demarcación de Ponferrada 1.ª

NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

Dña. ANA Mª SUÁREZ RODRÍGUEZ, Jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1ª del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

HACE SABER, que no habiendo sido posible practicar notificación a los interesados por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo relacionados para que comparezcan por si o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los respectivos procedimientos tributarios que les afectan y que asimismo se indican.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las Oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, C/ Río Urdiales, nº 21. 2ª planta, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA

Diligencia de embargo de vehículos cuyo texto es el siguiente:

"Notificado el deudor que comprende este expediente el título ejecutivo y la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero y requerido de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 101-2 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada por el Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación ordenando el embargo de los bienes del citado deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto mas los recargos de apremio y costas del procedimiento, y de lo previsto en el artículo 134-4 del citado Reglamento.

DECLARO EMBARGADO, como de la propiedad del mencionado deudor, el vehículo que más tarde se reseña, alcanzando la afección de este embargo a las responsabilidades del deudor citado perseguidas en este expediente."

RECURSOS.

Contra el acto que se le notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes sin que se reciba notificación de resolución del recurso deberá entenderse desestimado. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde del día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta. No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION DE CONTRIBUYENTES A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS:

DEUDOR	MATRICULA DEL VEHÍCULO EMBARGADO
ALONSO VÁZQUEZ, ANTONIO	M-2182-FJ
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, ANTONIO	CI-1335
ÁLVAREZ DE PRADO, MARÍA ESTHER	LE-0121-G
ÁLVAREZ MATA, FRANCISCO	LE-3269-L
BERNAL ÁLVAREZ, SEVERINO	P-4089-G
BIERZO EXPRES S.L.	LE-0657-W
BLANCO BLANCO, RUFINA	LE-1606-G
BOLLO HORTENSE, JORDI	LE-2061-K y LE-0688-AF
BOUFOUARA AHMED	LE-0741-AD
CASTIÑEIRA GUTIÉRREZ, JUAN M.	CR-3087-H
COMSAVI S.L.	LE-3003-M y O-2967-AF
DAS DORES DOS SANTOS, MARÍA	CI-1163
DÍAZ POZAS, JUAN JAVIER	LE-4608-S
ELÉCTRICAS SALINAS S.A.L.	SS-6561-E
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, GABRIEL RO.	LE-4365-E
FERRERO MACÍAS, TIMOTEO	CI-2877
FIGUEROAS RODRÍGUEZ, M. AMALIA	LE-6451-J
FURTRES JIMÉNEZ, JOSÉ LUIS	LE-4761-S
GALLEGO GONZÁLEZ, JAVIER	VA-7606-H y OR-4585-G
GANCEDO MARTÍNEZ, ANTONIO	LE-6508-G
GARCÍA FERNÁNDEZ, MIGUEL	LE-1443-P y B-5116-FD
GONZÁLEZ ALFAYATE, JOSÉ MIGUEL	LE-2684-L y T-8132-P
GONZÁLEZ REBAVENTE, ESTRELLA DE	CI-3245
GONZÁLEZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL	LE-4000-Z
GONZÁLEZ PRADA, M. BEGOÑA	CI-2439

DEUDOR	MATRICULA DEL VEHÍCULO EMBARGADO
GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, ANTONIO	B-5000-KJ
GUTIÉRREZ CARRERA, ÁNGEL	LE-5026-E
HIRST SMITH,	M-7150-CZ
HORTA RÍO DEL, FEDERICO	LE-8002-T y LE-3789-Z
IGLESIAS REY, ALEJANDRA LORENA	LE-0686-K
IMPORTACIONES DEL BIERZO S.A.	A-9277-H
JIMÉNEZ REY, FRANCISCO JOSÉ	LE-3662-G
LÓPEZ CORTÉS, JOSÉ CARLOS	O-9576-S
LÓPEZ GONZÁLEZ JOSÉ RAMÓN	B-6319-GC
LÓPEZ MÉNDEZ, JOSÉ ANTONIO	O-8242-AD
MARTÍN CADENAS, FRANCISCO JOSÉ	LE-5093-L
MARTÍN PÉREZ, TERESA	LE-5851-T
MORAL DIÑEIRO, MIGUEL ÁNGEL	OR-8949-I
MORO MOTOR S.L.	B-5902-GB y LE-5970-Y
ORDÁS RODRÍGUEZ S.A.	LE-7126-J
PEREIRA FUENTES, MARÍA LUISA	LE-2040-AC
PÉREZ DÍGON, GERMÁN	LE-0731-J
PÉREZ SANTÍN, JOSÉ	CI-1382
PERÓN PERÓN, MARÍA DE LA CRUZ	LE-8054-I
PINTURAS ZARZA COMUNIDAD BIEN.	CI-0841
PIZARRAS PEÑAFLOR S.A.	LE-7754-J y LE-7480-W
PORTELA CARRIL, MARÍA LUZ	LE-8948-V
PRADA ARIAS, VICTORIANO	LE-4042-W
PRIETO PRIETO, JOSÉ CARLOS	LE-6639-H
QUIROGA SANTAMARÍA, FERNANDO	LE-5383-T

DEUDOR	MATRICULA DEL VEHÍCULO EMBARGADO
RAIMUNDEZ REGUERA, JOSÉ ANTONIO	LE-5877-G
ROCA FRIETO, ÁLVARO	LE-8624-Z
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, GREGORIA	LE-4511-AB
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA ELEN	O-0464-BH
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, RAFAEL	LE-8480-U
RODRÍGUEZ FERREIRO, ALICIA	LE-3649-G
RODRÍGUEZ FRANCESQUÍ, EVA	BI-4204-W
RODRÍGUEZ JANEZ, PEDRO	LE-0163-S
RODRÍGUEZ MONTIÑO, NURIA	LE-6537-AI
RODRÍGUEZ PÉREZ, MANUEL	LE-0579-N
SANTALLA FERNÁNDEZ, FULGENCIO	LE-3662-C y LE-1441-G
SANTOS JOSÉ ANTONIO	LE-0219-S
SARMENTO ARMANDO, ANTONIO	LE-1127-V
SEARA BLANCO, DIGNA	LE-5025-P
TELEFONÍA TELEBIT S.L.	LE-9358-Y; LE-3364-P; LE-6275-P; LE-8351-Y; LE-0960-AG y LE-0961-AG
TORRE DE LA GARCÍA, BIENVENIDA	LE-6121-S y SA-9800-I
VÁZQUEZ PARDO, CARLOS	LE-5441-AB
VILLAR ANDÚJAR, LUZDIVINA	LE-0878-AC
YÁÑEZ FALAGÁN, MARÍA DEL MAR	LE-4248-H y LE-5942-I

Ponferrada, 26 de octubre de 2000.-La Jefe de la U.A. de Recaudación, Ana María Suárez Rodríguez.

9272

13.500 pts.

Sahagún

DON JESUS FERNANDEZ CABALLERO JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION DE LA DEMARCACION DE SAHAGUN DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON. Oficinas situadas en SAHAGUN , Calle CL.ALHONDIGA, 21

H A G O S A B E R: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que se expresan, por los débitos y año/s que también se detallan:

D E U D O R E S	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
				RECIBO	LA DEUDA	VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE BURGO RANERO</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 2.000 -						
MENCIA MARTINEZ JOSE MANUEL	CL LA PROCESION	00000	LAS GRAÑERAS	228	5.670	31/05/2000
<u>AYUNTAMIENTO DE CEBANICO</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 2.000 -						
CEREZAL FERNANDEZ DANIEL	CL.REAL	00000	CORCOS	10	5.670	31/05/2000
GARCIA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	LG.	00000	CORCOS	35	5.670	31/05/2000
<u>AYUNTAMIENTO DE GORDALIZA DEL PINO</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 2.000 -						
BAJO LAJO ANDRES	LG.	00000	GORDALIZA DEL PINO	35	735	31/05/2000
<u>AYUNTAMIENTO DE JOARILLA DE LAS MATAS</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 2.000 -						
BAÑOS VALLEJO M.JESUS	CARRETERA	00000	SAN MIGUEL MONTAÑA	22	5.670	31/05/2000
GARCIA SANDOVAL ANTONIO	EL PUENTE	00012	JOARILLA DE LAS MA	102	11.970	31/05/2000
GARCIA SANDOVAL ANTONIO	EL PUENTE	00012	JOARILLA DE LAS MA	103	5.670	31/05/2000

D E U D O R E S	DOMICILIO FISCAL			NUMERO IMPORTE DE FIN PERIODO		
		RECIBO	LA DEUDA	LA DEUDA	LA DEUDA	VOLUNTARIO
<u>AYUNTAMIENTO DE SAHAGUN</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 2.000 -						
FERNANDEZ SASTRE VICTOR MANUEL	REGINA FRANCO	00009	SAHAGUN	457	882	31/05/2000
HARINUEVA, S.L.	RD.ESTACION	00000	SAHAGUN	682	23.688	31/05/2000
JIMENEZ QUINTANA CARMEN	CRTA.ASTORGA	00030	B I VIRGEN DEL CAMINO	745	14.364	31/05/2000
MANSO ROJO BENITO	C/ LAS BODEGAS	00006	SAN PEDRO DUEÑAS	830	6.804	31/05/2000
MANSO ROJO BENITO	CL.LAS BODEGAS	00006	SAN PEDRO DE DUEÑA	831	14.364	31/05/2000
<u>AYUNTAMIENTO DE STA.CRISTINA VALMADRIGAL</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 2.000 -						
MARTINEZ MERINO CELSO	LG.	00000	STA CRISTINA VALMA	134	735	31/05/2000
MARTINEZ MERINO CELSO	LG.	00000	STA CRISTINA VALMA	135	735	31/05/2000
<u>AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA MONTE CEA</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 2.000 -						
BELAID ABDELLAH	CL.VALDELLAN	00000	STA MARIA MONTE CE	19	11.970	31/05/2000
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLAMORATIEL DE MATAS</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 2.000 -						
LOZANO TEJERINA SILVERIO CECIL	CL.CARRETERA	00000	VILLAMORATIEL MATA	56	11.970	31/05/2000
<u>AYUNTAMIENTO DE VILLAZANZO DE VALDERADUE</u>						
Concepto de los Débitos: Imp.Vehiculos Tracción Mecan. - Año 2.000 -						
VALCUENDE BUENO SERAFIN	CALLE LA IGLESIA	00000	CASTRILLO DE VALDE	211	5.670	31/05/2000
<u>MANCOMUNIDAD DE SAHAGUN (Z/B)</u>						
Concepto de los Débitos: Agua / Basura / Alcantarillado - Año 2.000 -						
ALVAREZ LADA MARCELINO	LG.	00000	CEA	24	3.700	31/05/2000
CUÑADO LAGARTOS GERMAN	CL.LAS CUEVAS	00000	VALLECILLO	43	3.700	31/05/2000
FERNANDEZ DE LA IGLESIA ANGELI	LG.	00000	VILLAPECEÑIL	46	3.700	31/05/2000
FERNANDEZ MARCOS BONIFACIO	CL.RIO NARCEA	00035	11Z OVIEDO (ASTURIAS)	55	3.700	31/05/2000
GOMEZ DOMINGUEZ ANDRES	LG.	00000	VILLACALABUEY	71	3.700	31/05/2000
LOPEZ MERINO JOSE MANUEL	LG.	00000	VILLAPECEÑIL	98	3.700	31/05/2000
LOBO RODRIGUEZ JOSE RAMON	CL.TERCIA	00005	BIS GRAJAL DE CAMPOS	146	3.700	31/05/2000
MODINO DE LUCAS EUTIMIO	CL.LA CUESTA	00004	SANTA MARIA DEL RI	177	3.700	31/05/2000
GARCIA ARCILLA BETINA	BO.SAN ANTONIO	00000	ALMANZA	195	3.700	31/05/2000
SANTAMARTA PRIETO JUAN	CL.LA AMARGURA	00000	MATALLANA VALMADRI	217	3.700	31/05/2000
TEIXEIRA LIMA MANUEL DOS SANTO	LG.	00000	VILLAMIZAR	291	3.700	31/05/2000
VALCUENDE BUENO SERAFIN	CL.MAYOR	00044	CASTRILLO VALDERAD	484	3.700	31/05/2000

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente el plazo para el ingreso en periodo voluntario de las expresadas deudas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, fueron expedidas las correspondientes Certificaciones de descubierto colectivas a efectos de despachar la ejecución contra los deudores en ellas comprendidos, entre los que se encuentran los anteriormente relacionados, dictándose en ellas por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, la providencia de apremio que a continuación se transcribe, con el carácter de título ejecutivo que inicia el procedimiento y tiene

fuerza ejecutiva suficiente para proceder contra los bienes y derechos de los deudores comprendidos en las citadas certificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.4 de la Ley 230/1.963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su redacción dada por la Ley 25/1.995, de 20 de julio.

"PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre (BOE 29/09/87), en relación con el artículo 127 de la Ley 230/1.963, de 28 de Diciembre, General Tributaria y los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1.990 de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1.991), procedo a liquidar el recargo de apremio del 20 por 100 de las deudas pendientes y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores advirtiéndoles que, si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes."

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación de la anterior providencia de apremio a los deudores relacionados, habiéndose intentado por dos veces, se les requiere por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o a través de representante en las oficinas de esta Unidad Recaudatoria durante el plazo de DIEZ DIAS a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para ser notificados conforme a lo previsto en el Artículo 105 de la Ley 230/1.963, General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 66/1.997 de 30 de Diciembre (BOE nº 313, de 31 de diciembre), advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de sus débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior y si estuviera comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá hacerse en las Oficinas de Recaudación de esta Demarcación de SAHAGUN, sita en el domicilio que consta al principio de este anuncio.

ADVERTENCIAS:

1ª - En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 127.3 de la Ley General Tributaria y 111 del Reglamento General de Recaudación.

2ª - Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento, conforme determinan los artículos 98, 153 y 157 del citado Reglamento y 127 de la Ley General Tributaria.

RECURSOS:

Contra la procedencia de la vía de apremio y solo por los motivos enumerados en el Artículo 138 de la Ley 230/1.963, de 28 de diciembre, General Tributaria, podrá interponer RECURSO DE REPOSICION conforme a lo que dispone el Artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Tesorero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

APLAZAMIENTO DE PAGO:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sahagún, 31 de octubre de 2000.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Jesús Fernández Caballero.

9276

40.000 pts.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1.999, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1.995, de 6 de octubre.

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN	MOTIVO (*)	URE
RÉGIMEN GENERAL							
24	26.120 93 TEJERA, S. A.	LEÓN	88.953.496	VARIOS 03/79 A 06/86	24.10.2000	IB	24/01
49	24.382 00 TEJERA, S. A.	LEÓN			24.10.2000	IB	24/01
24	41.598 51 TEJERA, S. A.	LEÓN			24.10.2000	IB	24/01
24	36.852 58 TRANSPORTES FELIZ, S. L.	PONFERRADA	22.624.526	VARIOS 09/93 A 09/97	23.10.2000	IB	24/02
24	46.280 77 HIDROELECTRONIC, S. L.	LEÓN	2.131.517	VARIOS 02/93 A 09/94	31.10.2000	DD	24/01
24	52.689 94 RODRIGUEZ Y FRANESQUI, S. A.	PONFERRADA	216.000	04/93 A 08/93	26.10.2000	DD	24/02
24	1.001.822 84 NIQUELEON, S. L.	VALDEFRESNO	442.487	01/96 A 02/96	31.10.2000	IB	24/01
24	1.002.005 73 ALVAREZ MARQUES Y GARNELO, S. L.	VILADECANES	5.450.361	VARIOS 06/95 A 11/97	13.10.2000	IB	24/02
24	1.010.789 30 ALVAREZ MARQUES Y GARNELO, S. L.	VILADECANES			13.10.2000	IB	24/02
24	1.016.333 45 REGIONAL DE SERVICIOS ORGANIZADOS, S. L.	VEGUILLINA DE ORBIGO	113.035	01/99 A 03/99	23.10.2000	DD	24/03
24	1.017.059 92 EXPLOTACIONES DE MINAS, CANTERA Y OBRAS, S. L.	PONFERRADA	1.447.674	VARIOS 11/97 A 07/98	24.10.2000	IB	24/02
24	1.019.679 93 00AIC TELECOMUNICACIONES, S. L.	QUINTANA DEL CASTILLO	115.126	VARIOS 08/98 A 12/98	13.10.2000	IB	24/03
24	1.019.682 96 MARMOLERÍA IVOR-CUEVAS, S. L.	BENAVIDES DE ORBIGO	575.061	12/98 A 07/99	13.10.2000	IB	24/03
24	1.020.701 48 TALLERES GERVASIO, S. L.	CAMPONARAYA	557.965	VARIOS 06/99 A 09/99	24.10.2000	IB	24/02
24	1.022.371 69 PAE CENTER, S. L.	BEMBIBRE	45.699	11/98 A 01/99	26.10.2000	IB	24/02
24	1.023.369 00 PAE CENTER, S. L.	BEMBIBRE			26.10.2000	IB	24/02
INEM							
24	596.827 64 DIAZ POZAS JUAN JAVIER	PONFERRADA	43.130	06/91	26.10.2000	IB	24/02
24	603.683 33 GONZALEZ MARQUES ANA MARIA	MIÑAMBRES	717.946	01/93 A 11/93	23.10.2000	IB	24/03
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS							
24	91.772 88 FERNANDEZ ALVAREZ MANUEL	VILADECANES	3.389.711	VARIOS 01/92 A 12/99	31.10.2000	IB	24/02
24	294.590 79 MENDO BENEITEZ ZOILO	LA BAÑEZA	90.254	VARIOS 08/97 A 06/98	13.10.2000	IB	24/03
24	480.596 39 GOMEZ NUÑEZ MIGUEL ANGEL	LEÓN	1.055.536	01/93 A 12/95	31.10.2000	IB	24/01
24	507.599 76 MARTINEZ ALVAREZ ALIPIO	CABRILLANES	165.970	VARIOS 09/94 A 03/95	26.10.2000	IB	24/02
24	530.803 00 SANTOS PEREZ JOSE FRANCISCO	ASTORGA	1.912.253	VARIOS 06/89 A 06/96	31.10.2000	IB	24/03
24	532.607 58 MARTINEZ MIGUELEZ EZEQUIEL	VILLAMLAÑAN	1.315.234	07/96 A 02/99	13.10.2000	IB	24/03
24	594.157 13 HERRERO CONCELLON RAUL	LEÓN	939.355	VARIOS 01/93 A 02/96	31.10.2000	IB	24/01
24	598.412 00 CARBAJO PEREZ JOSE LUIS	LEÓN	2.611.914	01/94 A 06/99	31.10.2000	DD	24/01
24	612.814 46 GONZALEZ CUADRADO CARLOS	PONFERRADA	1.665.821	01/93 A 06/98	25.10.2000	IB	24/02
24	631.936 59 MBAYE --- CHEIKH	SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	2.315.508	VARIOS 03/94 A 06/99	31.10.2000	DD	24/01
15	649.865 38 RIVEIRO SANTOS ANTONIO	CAMPONARAYA	2.080.382	VARIOS 01/81 A 05/93	24.10.2000	IB	24/02
28	3.806.817 46 GOMES OLIVEIRA MANUELA	VILLABLINO	200.771	02/95 A 07/95	26.10.2000	IB	24/02
04	10.005.360 37 ZIANE ... KOUIDER	VILLADANGOS DEL PARAMO	131.064	02/99 A 04/99	23.10.2000	IB	24/03
24	10.023.044 38 LOPEZ DOMINGUEZ MARIA CARMEN	PONFERRADA	450.967	12/94 A 12/95	25.10.2000	IB	24/02
03	10.193.930 55 YACINI LEKBIR	CARRIZO DE LA RIBERA	203.316	02/99 A 06/99	23.10.2000	DD	24/03
RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
24	486.369 89 VAZQUEZ GARCIA TIMOTEO	ACEBES DEL PARAMO	374.959	VARIOS 01/89 A 12/98	31.10.2000	IB	24/03
24	586.607 29 MACHADO FERREIRA JOSÉ LUÍS	CONGOSTO	34.065	02/95 A 04/95	24.10.2000	IB	24/02
24	606.082 07 GARCIA GONZALEZ FERNANDO	RIELLO	85.754	VARIOS 11/91 A 12/93	13.10.2000	IB	24/03
24	10.014.859 01 EVANGELISTA ARTUR JORGE	PAJARES DE LOS OTEROS	92.832	VARIOS 05/94 A 10/98	23.10.2000	DD	24/03
24	10.030.607 35 BERZOSA CASTRO JORGE	CIÑERA	20.239	04/98 A 07/98	23.10.2000	IB	24/03
24	10.036.830 50 RAMOS VITOR AUGUSTO	ARALLA DE LUNA	59.332	06/96 A 10/96	23.10.2000	DD	24/03
RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA							
24	324.865 90 ALVAREZ MARTINEZ SEVERINO	ARMELLADA	301.319	01/93 A 06/94	13.10.2000	IB	24/03
RÉGIMEN ESPECIAL DE MINERÍA DEL CARBÓN							
24	53.204 17 CARBONES CHACHERO, S. L.	BEMBIBRE	24.787.110	VARIOS 03/94 A 08/98	31.10.2000	IB	24/02
RECURSOS DIVERSOS							
1	9.971.499 X RODRIGUEZ BLANCO IGNACIO	PONFERRADA	74.558.157	03/89 A 03/95	24.10.2000	IB	24/02

(*) D.D. = DOMICILIO DESCONOCIDO, I.B. = INSUFICIENCIA DE BIENES

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 30 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 2 de noviembre de 2000.-El Subdirector Provincial, Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez.

9279

20.000 ptas.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	24002550358	TALLERES SANTOS,S.L.	CT MADRID-CORUÑA KM	24750	BA EZA LA	02 24 2000 011713701 0500 0500	124.628
0111	10	24002665748	COMPAÑIA VIGUESA DE PINT	CL COVADONGA 8	24004	LEON	04 24 2000 005076877 0100 0300	320.000
0111	10	24002665748	COMPAÑIA VIGUESA DE PINT	CL COVADONGA 8	24004	LEON	03 24 2000 011452003 0300 0300	91.696
0111	10	24003159034	COM.PROP. VILAFRANCA Y	CL VILAFRANCA 3	24001	LEON	09 24 2000 011826057 0400 0500	29.340
0111	10	24004158740	SOLIS GARNELO DARIO	CL BATALLA DE OTUMBA	24400	PONFERRADA	03 24 2000 011464430 0300 0300	84.802
0111	10	24004665362	ENASE SEGURLEON,S.A.	CL PARROCO PABLO DIE	24010	TROBAJO DEL	02 24 2000 011724310 0500 0500	43.080
0111	10	24004677688	INGENIERIA DE PLANIFICAC	CL PADRE SANTALLA 2	24400	PONFERRADA	03 24 2000 011469278 0300 0300	58.000
0111	10	24004696684	SANTIAGO REGALADO AGUSTI	CL NO CONSTA	24568	OENCIA	03 24 2000 011469581 0300 0300	1.046.508
0111	10	24004942218	MARTINEZ MANGA ENRIQUE	CL CERVANTES 3	24300	BEMBIBRE	02 24 2000 011726936 0500 0500	124.909
0111	10	24005111461	GARCIA FERNANDEZ DIONISI	AV CONSTITUCION, CHA	24347	TORNEROS DEL	02 24 2000 011727340 0500 0500	880.663
0111	10	24005126720	ALUMINIOS TASCON,S.L.	AV MADRID 9	24198	VIRGEN DEL C	07 24 2000 011727643 0100 0400	19.238
0111	10	24005233824	VIOLETA 2,S.L.	ZO COMERCIAL LAS MED	24400	PONFERRADA	04 24 2000 005073948 0899 0999	50.001
0111	10	24005233824	VIOLETA 2,S.L.	ZO COMERCIAL LAS MED	24400	PONFERRADA	03 24 2000 011476049 0300 0300	60.653
0111	10	24005246554	ESPAÑA SOC.AGENCIA SEGU	CL ORODOÑO II 13	24001	LEON	02 24 2000 011729360 0500 0500	102.942
0111	10	24005332036	BLANCO PRADA ANTONIO	AV PORTUGAL 13	24400	PONFERRADA	02 24 2000 011729764 0500 0500	889.075
0111	10	24005358308	LA HOJA LICORES,S.A.	ZZ NO CONSTA	24121	SARIEGOS	02 24 2000 011730370 0500 0500	113.694
0111	10	24005379223	ESTACION SERVICIO ARDON	CT .NACIONAL 630 KM	24232	ARDON	03 24 2000 011478473 0300 0300	332.059
0111	10	24005407010	PROYECTOS INTEGRALES DE	CL RAMON Y CAJAL 18	24002	LEON	07 24 2000 011731077 0100 0400	19.153
0111	10	24100004957	GONZALEZ CASTAÑO CARMELO	AV ANTIBIOTICOS 110	24009	LEON	03 24 2000 011481911 0300 0300	77.213
0111	10	24100141565	PRIETO DIEZ MARIA ANGELE	CL SAN ANDRES 3	24009	LEON	03 24 2000 011484436 0300 0300	34.477
0111	10	24100177133	PISONERO BLANCO ERADIO	CL MOISES DE LEON 48	24001	LEON	02 24 2000 011731303 0500 0500	106.687
0111	10	24100203708	FERNANDEZ DIEZ MANUEL AN	CL ANCHA 18	24400	PONFERRADA	03 24 2000 011485143 0300 0300	236.914
0111	10	24100309495	AGROPECUARIA BERNESGA,S.	CL ALTO ROBLE	24121	SARIEGOS	03 24 2000 011489688 0300 0300	107.954
0111	10	24100380732	DELJA,S.L.	AV CONSTITUCION 33	24100	VILLABLINO	02 24 2000 011735727 0500 0500	117.059
0111	10	24100438023	GARCIA GUTIERREZ MARCO A	AV CONSTITUCION 17	24100	VILLABLINO	02 24 2000 011736232 0500 0500	141.731
0111	10	24100450450	CELADILLA CARDOSO AMADOR	CL PARROCO PABLO DIE	24010	TROBAJO DEL	02 24 2000 011736535 0500 0500	94.231
0111	10	24100604337	REGUERO Y RIVAS, S.L.	AV DE VALDES 18	24400	PONFERRADA	02 24 2000 011737848 0500 0500	15.174
0111	10	24100635053	GOMEZ GARCIA JOSE LUIS	CL GENERAL MOLA 14	24009	LEON	04 24 2000 005075059 0300 0300	50.001
0111	10	24100635053	GOMEZ GARCIA JOSE LUIS	CL GENERAL MOLA 14	24009	LEON	03 24 2000 011494540 0300 0300	518.758
0111	10	24100635053	GOMEZ GARCIA JOSE LUIS	CL GENERAL MOLA 14	24009	LEON	02 24 2000 011738252 0500 0500	966.919
0111	10	24100669914	MESON CAÑO,S.L.	CL CAÑO BADILLO 2	24006	LEON	02 24 2000 011738555 0500 0500	138.270

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10	24102524735	CONSTRUCCIONES VITIMAR,	CL DEMETRIO DE LOS R	24008	LEON	03 24 2000 011547484 0300 0300	114.700
0111	10	24102554037	OGOÑO TRADING, S.L.	CL SAN CLAUDIO 18	24004	LEON	02 24 2000 011785035 0500 0500	108.646
0111	10	24102559794	PEREIRA FERNANDEZ JAVIER	CL SAN ROQUE 90	24121	AZADINOS	09 24 2000 011830505 1199 0200	21.900
0111	10	24102562020	URBANIZACIONES VIALES Y	CL ORDOÑO II 20	24002	LEON	03 24 2000 011549508 0300 0300	1.016.440
0111	10	24102562222	CAFETERIA LA SERNA,S.L.L	CL PRINCIPE DE ASTUR	24007	LEON	02 24 2000 011785439 0500 0500	102.700
0111	10	24102579400	ALVAREZ CALVO JOSE LUIS	AV MOLINASECA 27	24400	PONFERRADA	03 24 2000 011551023 0300 0300	120.050
0111	10	24102580410	REALIZACIONES AUDIOVISUA	AV LIBERTAD 94	24193	NAVATEJERA	03 24 2000 011551225 0300 0300	176.194
0111	10	24102606375	TECNOCASA BIERZO, S.L.	CL AVE MARIA 29	24400	PONFERRADA	03 24 2000 011552235 0300 0300	27.479
0111	10	24102610318	OBRA, CAMIONES Y PAVIME	CL JUAN DE LAMA 2	24400	PONFERRADA	02 24 2000 011788166 0500 0500	32.450
0111	10	24102630728	DUGAN FERNANDEZ OLEKSAND	CL LOS OLMO 2	24007	LEON	02 24 2000 011789479 0500 0500	115.334
0111	10	24102658414	RODRIGUEZ LOPEZ SANTIAGO	CL CONDE DE LOS GAIT	24400	PONFERRADA	02 24 2000 011792311 0500 0500	30.536
0111	10	24102685995	ROBLES CABEZAS RESTITUTO	CL GREGORIO HERNANDE	24006	LEON	04 24 2000 005063238 0200 0200	100.002
0111	10	24102685995	ROBLES CABEZAS RESTITUTO	CL GREGORIO HERNANDE	24006	LEON	02 24 2000 011794432 0500 0500	181.435

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	240031862659	OBLANCA FERNANDEZ ANTONI	CL FERNANDO I 31	24007	LEON	02 24 2000 010371966 0799 1299	230.941
0521	07	240031862659	OBLANCA FERNANDEZ ANTONI	CL FERNANDO I 31	24007	LEON	02 24 2000 010372067 0100 0100	39.448
0521	07	330113618510	MERINO FLECHA PEDRO LUIS	CL MOISES DE LEON 43	24006	LEON	02 24 1999 010622609 0798 1298	225.318
0521	07	330113618510	MERINO FLECHA PEDRO LUIS	CL MOISES DE LEON 43	24006	LEON	02 24 1999 010622710 0199 0399	115.471

REGIMEN 09 R.ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON

0911	10	24100103068	CARBONES SILFER, S.L.	AV SANTA BARBARA 60	24370	TORRE DEL BI	01 24 2000 000018127 0197 0497	202.452
0911	10	24100103068	CARBONES SILFER, S.L.	AV SANTA BARBARA 60	24370	TORRE DEL BI	04 24 2000 005080820 0197 0497	120.000
0911	10	24100294947	CARBONES DEL CEA,S.L.	CL LA RUA 45	24003	LEON	02 24 1999 011340611 0499 0499	1.850.341
0911	10	24100294947	CARBONES DEL CEA,S.L.	CL LA RUA 45	24003	LEON	02 24 1999 011832984 0599 0599	2.284.108
0911	10	24100294947	CARBONES DEL CEA,S.L.	CL LA RUA 45	24003	LEON	02 24 1999 012162077 0699 0699	2.250.865
0911	10	24100294947	CARBONES DEL CEA,S.L.	CL LA RUA 45	24003	LEON	02 24 1999 012409328 0799 0799	2.281.024
0911	10	24100294947	CARBONES DEL CEA,S.L.	CL LA RUA 45	24003	LEON	02 24 1999 012469548 0899 0899	2.327.516
0911	10	24100940504	CONTRATAS Y DESTIERRES,	CL CERVANTES 52	24300	BEMBIBRE	01 24 2000 000019036 0597 0997	741.616
0911	10	24100940504	CONTRATAS Y DESTIERRES,	CL CERVANTES 52	24300	BEMBIBRE	04 24 2000 005082436 0597 0997	200.000
0911	10	24100991630	ANTRACITAS MATORRAL, S.L	CL ISIDORO RODRIGAÑE	24300	BEMBIBRE	03 24 2000 011499388 0199 0299	16.015
0911	10	24100991630	ANTRACITAS MATORRAL, S.L	CL ISIDORO RODRIGAÑE	24300	BEMBIBRE	03 24 2000 011499489 0199 0499	16.015
0911	10	24101378822	CONTRATAS MINERAS DEL NO	CL COMENDADOR SALDAÑ	24300	BEMBIBRE	01 24 2000 000021460 0197 0497	2.210.528
0911	10	24101378822	CONTRATAS MINERAS DEL NO	CL COMENDADOR SALDAÑ	24300	BEMBIBRE	04 24 2000 005090015 0197 0497	100.000
0911	10	24101601215	GRUPHESI, S.L.	CL LA CORONA	24300	BEMBIBRE	01 24 2000 000018228 0197 0497	19.409
0911	10	24101601215	GRUPHESI, S.L.	CL LA CORONA	24300	BEMBIBRE	04 24 2000 005080921 0197 0497	50.001
0911	10	24101714379	CONTRATAS SAN DIEGO, S.L	CL BARRIO PUENTENUE	24300	BEMBIBRE	03 24 2000 011516667 0300 0300	1.309.151

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	01	071404627T79	ÁNGELA VEGA LIÉBANA	MIGUEL HERNÁNDEZ, 11	24195	VILLA OBISPO	08 24 2000 012023693 0199 0500	723.710
------	----	--------------	---------------------	----------------------	-------	--------------	--------------------------------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	10102164222	ALONSO GAZTELUMENDI, S.L	CL AVE MARIA 5	24400	PONFERRADA	02 10 2000 012109689 0400 0400	379.078
------	----	-------------	--------------------------	----------------	-------	------------	--------------------------------	---------

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	240046208656	GOMEZ GARCIA JOSE LUIS	CL GENERAL MOLA 14	24009	LEON	02 47 2000 011638935 0199 0499	46.450
0611	07	240051944588	PEREZ PEREZ FLORENTINO	CL LA BARCA S/N	24235	VILLAQUEJIDA	02 47 2000 011639339 0199 1299	69.674

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	47102056006	MARTINEZ LOBATO MANUEL E	CL JAIME BALMES 8	24007	LEON	02 47 2000 012197188 0299 0299	27.178
0111	10	47102056006	MARTINEZ LOBATO MANUEL E	CL JAIME BALMES 8	24007	LEON	02 47 2000 012197289 0399 0399	30.090
0111	10	47102294967	FIEL CONSULTORES, S.L.	CL GRAN VIA SAN MARC	24001	LEON	02 47 2000 011893660 0300 0300	45.198
0111	10	47102294967	FIEL CONSULTORES, S.L.	CL GRAN VIA SAN MARC	24001	LEON	02 47 2000 012039463 0400 0400	45.198

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	080326264374	MATILLA CASTRILLO PEDRO	ZZ NO CONSTA	24394	BARRIENTOS	02 25 1997 011414146 0796 0796	10.445

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	15104288918	DESPENSA DEL BIERZO, S.L	CL MONASTERIO DE CAR	24400	PONFERRADA	02 15 2000 014172432 0500 0500	160.592

El Jefe del Servicio Notificación/Impugnación, Juan José López de los Mozos Martín.

9283

60.000 ptas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO
A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

ADMINISTRACION: 01
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 2000 010183727	10 24003085070	S.A. LEONESA DE MAQUINARIA A LANCIA 3	LANCIA 3	24004	LEON	125.314	10/99 10/99
24 2000 010284969	10 24003085070	S.A. LEONESA DE MAQUINARIA A LANCIA 3	LANCIA 3	24004	LEON	125.314	11/99 11/99
24 1999 005085222	10 24003125890	VIAJES LINEMAR, S.A.	JOSE ANTONIO 10	24002	LEON	30.000	03/99 03/99
24 1999 005089363	10 24003125890	VIAJES LINEMAR, S.A.	JOSE ANTONIO 10	24002	LEON	144.000	01/99 03/99
24 1999 005115534	10 24003125890	VIAJES LINEMAR, S.A.	JOSE ANTONIO 10	24002	LEON	108.000	01/99 03/99
24 1999 005099467	10 24003557946	VALFER, S.L.	ORDONO II 39	24001	LEON	180.000	01/99 02/99
24 1999 990054847	10 24003643731	RODRIGUEZ MERAYO FRANCISCO	JOSE MARIA FERNANDEZ	24006	ARDON	600.001	02/99 02/99
24 1999 012448027	10 24003660505	S.L.LEONESA DE MAQUINARIA AG	SAN FROILAN 49	24005	LEON	318.809	08/99 08/99
24 1999 012542805	10 24003660505	S.L.LEONESA DE MAQUINARIA AG	SAN FROILAN 49	24005	LEON	312.530	09/99 09/99
24 1999 012448229	10 24003705264	DESHERCA INGENIEROS, S.A.	ALCALDE MIGUEL CASTA	24005	LEON	48.581	08/99 08/99
24 1999 012543411	10 24003705264	DESHERCA INGENIEROS, S.A.	ALCALDE MIGUEL CASTA	24005	LEON	48.581	09/99 09/99
24 2000 010186959	10 24003705264	DESHERCA INGENIEROS, S.A.	ALCALDE MIGUEL CASTA	24005	LEON	48.581	10/99 10/99
24 2000 010287595	10 24003705264	DESHERCA INGENIEROS, S.A.	ALCALDE MIGUEL CASTA	24005	LEON	48.581	11/99 11/99
24 2000 010288811	10 24003995153	RABA, S.A.	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	216.691	11/99 11/99
24 2000 010401369	10 24003995153	RABA, S.A.	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	960.277	12/99 12/99
24 2000 010670545	10 24003995153	RABA, S.A.	REPUBLICA ARGENTINA	24004	LEON	934.634	01/00 01/00
24 1999 005088353	10 24004093971	ALECAR, S.L.	FERNANDEZ CADORNIGA	24003	LEON	108.000	04/98 06/98
24 1999 005099669	10 24004093971	ALECAR, S.L.	FERNANDEZ CADORNIGA	24003	LEON	180.000	01/99 02/99
24 1999 005099770	10 24004561894	DISTRITO PIEL, S.L.	CAPITAN CORTES 8	24001	LEON	180.000	01/99 02/99
24 2000 010292952	10 24004665362	ENASE SEGURLEON, S.A.	PARROCO PABLO DIEZ 1	24010	TROBAJO DEL CAMI	45.653	11/99 11/99
24 2000 010415618	10 24004665362	ENASE SEGURLEON, S.A.	PARROCO PABLO DIEZ 1	24010	TROBAJO DEL CAMI	45.653	12/99 12/99
24 1999 005082491	10 24004702142	CABIELLES ROBLES JOSE LUIS	REAL 22	24193	NAVATEJERA	300.000	08/98 10/98

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 2000	010987312 07	240059116124	SANTIAGO REGALADO AGUSTIN	SIN SEÑAS 0	24568 LUSIO	76.980	10/99 12/99
24 2000	010987817 07	240059551917	MUÑOZ FERNANDEZ JORGE ANTONI	FABERO 33 3 C	24400 PONFERRADA	38.490	11/99 11/99
24 2000	010618510 07	240059851102	CANEDO GARCIA JOSE ANGEL	TRASSOTO S/N 0	24492 FRESNEDO	38.490	06/99 06/99
24 2000	010988221 07	240059851102	CANEDO GARCIA JOSE ANGEL	TRASSOTO S/N 0	24492 FRESNEDO	38.490	12/99 12/99
24 2000	010869292 07	240060576679	RODRIGUEZ VOCES MARIA CANDEL	JOSE VALGOMA SUAREZ	24400 PONFERRADA	259.808	07/99 12/99
24 2000	010988928 07	240060828475	PINTO VILANOVA BENJAMIN	SAN ROQUE 2	24100 VILLABLINO	38.490	10/99 10/99
24 2000	010871619 07	240062684310	FULGUEIRAS LOPEZ JOSE MANUEL	CONDE GAITANES 36 1	24400 PONFERRADA	259.808	07/99 12/99
24 2000	010991756 07	241000492053	GONZALEZ ALVAREZ SUSANA	FUENTE SILA 8 6 C	24100 VILLABLINO	153.960	07/99 12/99
24 2000	010992261 07	241000884400	FERNANDEZ NICOLAS MARIA CARM	MOLINA 27	24400 PONFERRADA	230.940	07/99 12/99
24 2000	011106641 07	241000884400	FERNANDEZ NICOLAS MARIA CARM	MOLINA 27	24400 PONFERRADA	79.447	10/96 06/99
24 2000	010873437 07	241000897130	TAHOCES GONZALEZ DAVID	DE LOS DEPORTES 22	24411 FUENTES NUEVAS	43.301	12/99 12/99
24 2000	010874548 07	241001715162	CABERO SANCHEZ LEONARDO	ALFREDO AGOSTI 7 B	24400 PONFERRADA	129.904	08/99 10/99
24 2000	010874649 07	241001724862	SAMPAIO GOMES ANA PAULA	GALICIA 385 BJ	24411 FUENTES NUEVAS	216.506	07/99 12/99
24 2000	010874750 07	241001777709	MIGUELEZ CRESPO DANIEL	5* TRAVESIA LA CEMBA	24400 PONFERRADA	216.506	07/99 12/99
24 2000	010620530 07	241001962312	POSADA DEL RIO LUIS JAVIER	CARRALON 26	24433 CANDIN	38.490	05/99 05/99
24 2000	010876366 07	241003234224	ALLER ARIAS LUCIA	PORTUGAL 212	24400 PONFERRADA	86.603	07/99 12/99
24 2000	010877073 07	241004561205	RODRIGUEZ ROSARIO CRISTINA	DEL CASTILLO 154	24400 PONFERRADA	86.603	11/99 12/99
24 2000	010877780 07	241005228077	GONZALEZ SANTIN SARA	COMPOSTILLA 68 B	24400 PONFERRADA	259.808	07/99 12/99
24 2000	010996911 07	241007214860	KARPMAN FINK OLGA	VALLE DEL SILENCIO 1	24400 PONFERRADA	38.490	11/99 11/99
24 2000	010880107 07	241007758262	VARA GARCIA MARIA JESUS	ALBACETE 12 2° IZD	24400 PONFERRADA	86.603	09/99 12/99
24 2000	010997416 07	241008585388	GONCALVES GOMES LOPO MARIA F	SOLANO 7	24311 FOLGOSO DE LA RI	38.490	12/99 12/99
24 2000	010622348 07	270042842184	VOCES GARCIA SAMUEL	MONASTERIO DE CARRRA	24400 PONFERRADA	38.490	05/99 05/99
24 1999	011983639 07	270044066913	PINHEIRO DACOSTA FERNANDO	SAN JOSE 13 B	24400 PONFERRADA	129.904	01/99 03/99
24 1999	012100847 07	270044066913	PINHEIRO DACOSTA FERNANDO	SAN JOSE 13 B	24400 PONFERRADA	38.490	04/99 04/99
24 2000	010377323 07	270044066913	PINHEIRO DACOSTA FERNANDO	SAN JOSE 13 B	24400 PONFERRADA	153.961	05/99 08/99
24 2000	010881925 07	271004044124	GONCALVES NOGUEIRA SONIA ALE	SOLANO 7	24311 FOLGOSO DE LA RI	43.301	07/99 07/99

ADMINISTRACION: 02
REG./SECTOR: 0611 - R.E.AGRARIO(C.A)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 2000	011273561 07	080384333628	PEREZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	ODON ALONSO 5 2 H	24300 BEMBIBRE	156.767	01/99 12/99
24 2000	010275875 07	240059563839	RODRIGUEZ BILANCO ANTONIO	LA IGLESIA 31 BJ	24378 SAN FACUNDO	78.386	01/99 06/99
24 2000	011561329 07	240061437656	CALVO GRANJA SANTIAGO	VEGA DEL PALO 4 1 E	24100 VILLABLINO	25.812	12/98 01/99
24 2000	011293769 07	241002670917	LABRADA BARROSO MARCOS	MANZANAL 3 3 B	24300 BEMBIBRE	39.192	06/99 08/99
24 2000	011563753 07	241003651829	PEREZ MOLINA ROBERTO	PEÑADRADA 0	24469 PARAMO DEL SIL	24.814	09/96 09/99
24 2000	011299126 07	241004780968	AUGUSTO ROJAS JORGE	EL CAMPO 35 1 A	24300 BEMBIBRE	26.128	11/99 12/99
24 2000	011381170 07	241007638428	QUINTANA JOSA EDUARDO	ELOY REIGADA 33 2	24300 BEMBIBRE	23.225	07/99 08/99

ADMINISTRACION: 02
REG./SECTOR: 0721 - R.E.AGRARIO(C.P)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 2000	011278312 07	240051902354	RAMOS ALVAREZ JOSE ANTONIO	CABOALLES DE ARRIBA	24111 CABOALLES DE ARR	325.458	01/99 12/99

ADMINISTRACION: 02
REG./SECTOR: 0740 - R.E.A.C.P(CONV.)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 2000	010016908 07	240056532587	SOTO LOLO CREDENCIANA	GLORIA, 42	24550 BARJAS	25.281	01/98 01/98

ADMINISTRACION: 02
REG./SECTOR: 0911 - R.E. MINERIA CA

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1999	012162178 10	24005238571	MACASE S.L.	RIO CUA 5	24300 BEMBIBRE	337.874	06/99 06/99
24 1999	012409429 10	24005238571	MACASE S.L.	RIO CUA 5	24300 BEMBIBRE	345.122	07/99 07/99
24 1999	012459949 10	24005238571	MACASE S.L.	RIO CUA 5	24300 BEMBIBRE	337.873	08/99 08/99
24 1999	012553919 10	24005238571	MACASE S.L.	RIO CUA 5	24300 BEMBIBRE	337.873	09/99 09/99
24 2000	010199083 10	24005238571	MACASE S.L.	RIO CUA 5	24300 BEMBIBRE	337.873	10/99 10/99
24 2000	010297396 10	24005238571	MACASE S.L.	RIO CUA 5	24300 BEMBIBRE	213.982	11/99 11/99
24 1999	000026569 10	24005354769	CONTRATAS Y LABORES MINERAS,	COMENDADOR SALDAÑA 6	24300 BEMBIBRE	351.998	09/97 11/97
24 1999	000022024 10	24100447319	RECONQUISTAS MINERAS, S.L.	CERVANTES 52	24300 BEMBIBRE	317.812	09/97 11/97
24 1999	005036217 10	24100940504	CONTRATAS Y DESTIERRRES, S.L.	CERVANTES 52	24300 BEMBIBRE	240.000	10/97 10/97
24 1999	000012627 10	24101202101	CONTRATAS TRES AMIGOS, S.L.	TERRADO 3	24100 VILLABLINO	63.982	09/97 11/97
24 1999	000005452 10	24101475721	CARBONIFERA DE LEITARIEGOS,	RAMON Y CAJAL 28	24400 PONFERRADA	355.417	01/97 04/97
24 1999	005032880 10	24101601215	GRUPHESI, S.L.	LA CORONA 0	24300 BEMBIBRE	84.000	02/98 03/98
24 1998	11857156 10	24101714379	CONTRATAS SAN DIEGO, S.L.	BARRIO PUENTENUEVO	24300 BEMBIBRE	2.413.580	07/98 07/98
24 1999	005140994 10	24101714379	CONTRATAS SAN DIEGO, S.L.	BARRIO PUENTENUEVO	24300 BEMBIBRE	180.000	09/98 09/98
24 1999	005154536 10	24101714379	CONTRATAS SAN DIEGO, S.L.	BARRIO PUENTENUEVO	24300 BEMBIBRE	90.000	06/99 06/99
24 1999	005157364 10	24101714379	CONTRATAS SAN DIEGO, S.L.	BARRIO PUENTENUEVO	24300 BEMBIBRE	240.000	03/99 04/99
24 1999	005168983 10	24101714379	CONTRATAS SAN DIEGO, S.L.	BARRIO PUENTENUEVO	24300 BEMBIBRE	180.000	05/99 05/99
24 1999	012496325 10	24101714379	CONTRATAS SAN DIEGO, S.L.	BARRIO PUENTENUEVO	24300 BEMBIBRE	1.449.751	08/99 08/99

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 2000 010933354	07 330116121211	PICO MENDEZ MARIA JESUS	JUAN GREÑO 60	24980	CREMENES	259.808	07/99 12/99
24 2000 010933556	07 331012088758	CARBAJAL GULIAS MARIA GLORIA	CONSTITUCION 52	24320	SAHAGUN	129.904	10/99 12/99
24 2000 010639324	07 340012639566	FERNANDEZ BLANCO JUAN JOSE	HERMINIO RODRIGUEZ 8	24850	BOÑAR	76.980	05/99 06/99
24 2000 011028031	07 340012639566	FERNANDEZ BLANCO JUAN JOSE	HERMINIO RODRIGUEZ 8	24850	BOÑAR	38.490	07/99 07/99
24 2000 010934465	07 470019019558	CUÑADO LUQUE GENARO	ARREÑALES 2	24220	VALDERAS	259.808	07/99 12/99

ADMINISTRACION: 03
REG./SECTOR: 0611 - R.E.AGRARIO(C.A)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 2000 011316102	07 010019937115	MORAN GARCIA FRUCTUOSO	EL SOTO 1	24735	CASTROCONTRIGO	39.192	09/99 12/99
24 2000 011317011	07 080326264374	MATIILA CASTRILLO PEDRO	NO CONSTA 0	24394	BARRIENTOS	39.192	08/99 10/99
24 2000 011325293	07 240037371855	IBÁÑEZ RODRIGUEZ ROBERTO	OBISPO SENSO 63	24280	BENAVIDES DE ORB	65.320	05/99 09/99
24 2000 011327014	07 240042233676	LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO	NO CONSTA 0	24369	MANZANAL DEL PUE	78.384	01/99 06/99
24 2000 011328327	07 240044816102	GARCIA ALONSO SANTIAGO	LA BARRERA 27	24226	VILLATURIEL	117.576	01/99 12/99
24 2000 011332367	07 240049324578	DIEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	NO CONSTA 0	24141	QUINTANILLA DE B	91.448	01/99 08/99
24 2000 011336916	07 240054494072	DIEZ PABLOS JUAN CARLOS	LA MAGDALENA 47	24800	CISTIENA	26.128	02/99 03/99
24 2000 011342168	07 240060228590	ARIAS QUIÑONES LUIS JAVIER	RODOLFO MARTIN VILLA	24010	SAN ANDRES DEL R	26.128	11/99 12/99
24 2000 011343481	07 240061285789	MARCOS MARTINEZ FRANCISCO JA	IAS ESCUELAS 3	24717	BOISAN	52.256	09/99 12/99
24 2000 011350252	07 241002482775	ALVAREZ BLANCO MARIA PILAR	OBISPO SENSO 63	24280	BENAVIDES DE ORB	65.320	05/99 09/99
24 2000 011362174	07 241007645195	PAULO MONTEIRO DOMINGOS	ARRIRA 12	24379	MONTEALEGRE	39.192	04/99 08/99
24 2000 011369147	07 330033141145	CASTRO LOPEZ ANTONIO FRANCIS	VALDERRODEZNO 0	24152	LUGAN	65.320	03/99 07/99

ADMINISTRACION: 03
REG./SECTOR: 0613 - R.E.AGRAR. (EMPR)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1999 005183636	10 24005010421	DIAZ GARCIA CARLOS MANUEL	NO CONSTA 1	24392	VILLADANGOS DEL	36.000	05/98 12/98

ADMINISTRACION: 03
REG./SECTOR: 0721 - R.E.AGRARIO(C.P)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 2000 011328731	07 240045486210	FERNANDEZ FERNANDEZ CLAUDINA	LA RUBIANA 6 EN 12	24005	LEON	286.319	01/99 12/99

ADMINISTRACION: 03
REG./SECTOR: 0911 - R.E. MINERIA CA

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
24 1999 005096235	10 24004102560	CARBONES ALTO RUEDA, S.A.	LEON-RIAÑO 0	24880	PUNTE ALMUHEY	780.000	03/97 03/97

REG. 0111

24 00 5050104	10 24101252722	CONSTRUCCIONES LUMARU, S.L.	Avda. Constitución, 160	24191	S. ANDRES R.	144.000	04/99
24 00 5004331	10 24101828658	VINILO IDEAS MUSIC.	Arquitecto Torbado, 6	24003	LEON	90.000	04-05/99
24 99 5140893	10 24102275666	MR JOSE LOPEZ MARTIN	Veracruz, Muñoz, 17, 1º	24300	BEMBIBRE	56.737	01/99

REG. 0521

30 00 12633948	07 330095316024	ANDRES REQUEIA TAPPÍ	Lope de Vega, 3	24002	LEON	259.803	07-12/99
----------------	-----------------	----------------------	-----------------	-------	------	---------	----------

ADMINISTRACION: 02
REG./SECTOR: 0611 - R.E.AGRARIO(C.A)

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
-------------------------	------------------------	----------------------	-----------	------	-----------	-------------------	---------------------

** PROVINCIA: 24

23 1999 012298752	07 231013340024	MARTINEZ VERDEJO JORGE	JOSE MARIA FERNANDEZ	24006	LEON	50.992	09/98 12/98
-------------------	-----------------	------------------------	----------------------	-------	------	--------	-------------

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LAS PALMAS

ADMINISTRACION: 04 AYUNTAMIENTO DE LEON
REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
35 1998 015225163	07 240041705331	MILLAN LLAMAS ANTONIO	VIRGEN BLANCA 14 3 1	24006	LEON	253.481	01/98 06/98

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Reg.	Identificador del S.R.	Nombre/Razón Social	Domicilio	C.P.	Localidad	Número de Prov. Apremio	Periodo Liq desde hasta	Importe
0521	07 240053694329	GARCIA LOPEZ CESAR GERARDO	SAN MAMES 97 BJ IZQ	24007	LEON	02 11 2000 012466102	07/99 07/99	40.547

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA

ADMINISTRACION: 07
REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
15 2000 010628700	10 15104288918	DESPENSA DEL BIERZO, S.L.	MONASTERIO DE CARRAC	24400	PONFERRADA	108.246	10/99 10/99
15 2000 010868065	10 15104288918	DESPENSA DEL BIERZO, S.L.	MONASTERIO DE CARRAC	24400	PONFERRADA	108.246	11/99 11/99
15 2000 011175132	10 15104288918	DESPENSA DEL BIERZO, S.L.	MONASTERIO DE CARRAC	24400	PONFERRADA	108.246	12/99 12/99
15 2000 011723382	10 15104288918	DESPENSA DEL BIERZO, S.L.	MONASTERIO DE CARRAC	24400	PONFERRADA	127.928	01/00 01/00
15 2000 011277687	10 15104288918	DESPENSA DEL BIERZO, S.L.	MONASTERIO DE CARRAC	24400	PONFERRADA	60.120	09/99 09/99

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ADMINISTRACION: 02 AYUNTAMIENTO DE LEON
REG./SECTOR: 0521 - REG. ESP. AUTON

NUMERO DE PROV. APREMIO	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECLAMADO	PERIODO LIQUIDACION
47 1999 012703465	07 476038575061	MORO SAN JOSE JOSE LUIS	JUAN DE ARCE 6 2 DCH	24003	LEON	243.294	01/99 05/99

León, 31 de octubre de 2000.—El Jefe de Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

9371

225.000 ptas.

Junta de Castilla y León**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN**

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Hijos de Baldomero García, S.A. (código 240243-2), con vigencia del 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2002, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León

en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (BOC y L número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León,

Acuerda: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 9 de noviembre de 2000.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

Reunidos, por parte de la empresa Hijos de Baldomero García s.a.u.D. José Lamelas Pombriego, D. J. Antonio Ballesteros López, D. Eloy Fernández Villares y D. Carlos Alvarez Rubio y por otra, Santiago Santamaría García, José Ramón González Ferreira, J. Manuel Santiago Gómez, en su calidad de miembros del Comité de la citada Empresa.

Constituidas ambas partes en Comisión Negociadora y reconociéndose mutuamente como interlocutores legítimos al efecto, otorgan el siguiente:

CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- **Ambito personal, funcional y territorial.**- El presente Convenio Colectivo de Trabajo establece las normas que regulan las relaciones entre la Empresa HIJOS DE BALDOMERO GARCÍA, S.A., y los trabajadores que integran sus plantilla en las explotaciones ubicadas en Mina Escondida, al término de Caboalles de Arriba, y en la Oficina Administrativa de Caboalles de Abajo, Ayuntamiento de Villablino.

Artículo 2º.- **Vigencia, duración y denuncia.**- El Convenio entrará en vigor el 1º de Enero de 2000 finalizando el 31 de diciembre de 2002 a partir de esa fecha se entenderá prorrogado de año en año en tanto no sea denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de su terminación. La denuncia se formulará por escrito y, si procede de los trabajadores, habrá de concretar los puntos básicos objeto de la futura negociación.

Artículo 3º.- **Normas supletorias.**- Tendrán este carácter para aquellas materias que no son objeto de este Convenio o no se desarrollan en todos sus puntos, la Ordenanza Laboral para la Minería del Carbón de 29 de Enero de 1973 en su redacción vigente, así como las demás disposiciones de general aplicación. Específicamente se declaran vigentes los artículos 115, 116 y 117 de la citada Ordenanza de Trabajo para el personal afectado por los mismos.

CAPITULO II

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 4º.- **Salario de Empresa.**-

1) Refunde los siguientes conceptos:

- Percepción básica mínima de Ordenanza, excepto para el personal destajista, cuyo importe se halla incluido en los precios de contrata.
- Plus de asistencia.
- Complemento del Artículo 111 de la Ordenanza para la Industria Hullera de 18 de Mayo de 1964.
- Plus de Ordenanza para Minas de Carbón de 29 de Enero de 1993.
- Bonificación fija de Ayudantes Mineros.
- Complementos establecidos por los Convenios Colectivos anteriores.

2) El importe del Salario de Empresa es el que aparece desglosado por categorías profesionales y por días efectivos de trabajo en el Anexo I de este Convenio.

3) Serán abonados independientemente los importes derivados del Decreto de 22 de Mayo de 1962 y, en su caso, el premio de estímulo y las gratificaciones que se mantienen sin resultar afectados por este Convenio.

Artículo 5º.- El incremento de Convenio será la subida para todo el personal del IPC previsto a plus de convenio y la diferencia entre el IPC previsto y el real, 50% a plus de convenio y 50% a incentivo de asistencia para el 2000 y 2001 y subida del IPC previsto a Plus de Convenio, con cláusula de revisión al alza para el 2002. Además se incrementarán las pagas extras 6.000 pts. cada paga el año 2000 y 3.000 pts cada paga el 2001.

Artículo 6º.- **Antigüedad.**- Se devengará por todos los trabajadores a razón de 44 pts. quinquenio y de 27 pts. por trienio excedente, por día efectivo de trabajo.

Artículo 7º.- **Pagas extras.**- Quedan establecidas para todos los trabajadores en la forma siguiente:

	2.000	2.001
1º de Mayo	56.315	59.315
Julio	69.856	72.856
Sta. Barbara	42.772	45.772
Navidad	69.856	72.856

La gratificación extraordinaria de 1º de Mayo se abonará el 30 de Abril; la de Julio, en libramiento independiente antes del 20 de dicho mes; la de Santa Bárbara, el 3 de Diciembre y la de Navidad, el 22 de Diciembre. Siempre que el día de su abono coincida en sábado o festivo se procederá al abono el día inmediato anterior de trabajo.

Todas ellas se percibirán en proporción al tiempo servido en la Empresa, computándose como tal los periodos de permanencia en situación de incapacidad laboral transitoria por cualquier causa.

Artículo 8º.- **Retribución con incentivo.**- Los precios de los destajos estarán permanentemente expuestos en el tablón de anuncios y serán convenidos con los productores afectados. En caso de desacuerdo, se pondrá el hecho en conocimiento del Comité de Empresa, quien, tras adoptar sin dilación las comprobaciones que estime oportunas, emitirá informe a la Dirección para que disponga lo procedente, de conformidad con el artículo 110 de la Ordenanza laboral de 29 de Enero de 1973.

A todos los destajistas se les facilitará diariamente un ticket en el que se hará constar el número de unidades de obra realizada, precio de cada una e importe total. Cuando realicen labores que no sean de arranque y posteo en el corte, el tiempo invertido les será abonado a razón de su promedio.

Esta misma garantía se establece para cuando existan puntos en las labores de arranque que presenten dificultades ostensibles, a juicio del Jefe de Grupo, quien, en el supuesto de disconformidad con el trabajador afectado, encomendará las comprobaciones oportunas a la Comisión de Destajos designada por el Comité de Empresa en número de dos miembros y un suplente.

A todos los destajistas y promedistas se les acompañará al recibo de salarios una hoja donde se especificará los datos de identificación del productor, todos los destajos realizados

durante el mes, lugar donde han sido realizados con sus respectivos precios y días totales trabajados a destajo.

Art. 9º.- **Picadores.**- Los precios de contrata por metro cuadrado serán los siguientes:

	SUCIA Y BERTA	PATRICIA	2 Y 4	CAPA 1	
				CARBÓN	TIERRA
0 a 1 m.	357	467	275	516	612
1 a 1,5 m.	477	632	366	607	
1,5 a 2 m.	635	858	489	846	
mas de 2	893	1.232	688	927	
ram. est.	583	858	550	933	1.223
ram (a)	714	1.242	784	1.169	
ramp (A)	1.045	1.813	1.098	1.483	
ramp.(B)	1.319	2.143	1.649	2.031	
auxi. est.	440	583	393	667	868
auxi (a)	583	824	561	835	
auxi (A)	824	1.210	784	1.058	
auxi (B)	1.210	1.649	1.177	1.451	
cola. est.	1.319	1.869	1.252	2.157	2.770
cola. (a)	1.649	2.364	1.846	2.532	
cola (A)	2.418	3.507	2.431	3.116	
cola (B)	3.463	4.727	3.646	4.331	

CAPA 10 CAPA 12 CAPA 10 CAPA 12

	CAPA 10		CAPA 12	
	CARBÓN	TIERRA	CARBÓN	TIERRA
0 a 1 m.	431	368	524	447
1 a 1,5m.	521	445	716	612
1.5 a 2m.	618	527	818	697
de mas 2.	803	687	1.063	908
ramp. est.	772	728	1.099	1.036
ramp. (a)	946	890	1.279	1.199
ramp. (A)	1.273	1.199	1.553	1.456
ramp. (B)	1.598	1.506	1.881	1.763
auxi. est.	551	520	790	740
auxi (a)	676	636	912	857
auxi (A)	908	857	1.109	1.040
auxi (B)	1.142	1.075	1.343	1.259
cola. est.	2.435	2.294	3.082	2.889
cola. (a)	2.848	2.676	3.263	3.059
cola. (A)	3.044	2.868	3.588	3.364
cola. (B)	3.247	3.059	3.915	3.671

2) El precio de los rachos será de 13 pts.

3) El precio de esterilidades y franqueos se negociará con la Dirección de la Empresa a través del Comité de Empresa.

4) Sin perjuicio de tener repercutido en el precio de los destajos el tiempo empleado en dar la tira de madera, los picadores percibirán por desarrollar este trabajo la cantidad de 699 pts.

5) En capas de potencia superior a 1,25 metros la madera se servirá cabeceada.

6) Estos trabajadores se turnarán mensualmente de taller en régimen de rotación y en la medida que no se perturben los planteamientos organizativos de la Empresa.

7) **Capas Mecanizadas.**-

a) ARRANQUE.

Regirán las condiciones generales de saturación de jornada, roza diaria y dedicación normal.

- **Maquinista de arranque.**- Se destinará a esta labor a personal con categoría de Maquinista de Arranque.

Funciones: Acompañar a la máquina, vigilando su funcionamiento y notificando cualquier anomalía observada, que no pueda solventar, a su superior. Manejar los mandos de la rozadora para conseguir el deshule completo de la capa con la anchura de la calle que se establezca. Controlará el estado de los elementos de corte en cada relevo, procediendo al cambio de los necesarios y dejará el techo y muro de la capa en condiciones que no dificulte la tarea de posteo. Llevará el corte cuadrado y alineado con la pendiente que se indique. Relevará la madera que pueda tirar la máquina.

Percepción: por cada día de trabajo se percibirá un salario por dedicación a la función de 3.756 pts. y 1.073 pts. por cierre de ciclo.

- **Maquinista de Torno.**- Se destinará a esta labor a personal con categoría de Maquinista de Torno.

Funciones: Control y manejo del cabrestante, manteniendo una comunicación permanente mediante teléfono con el maquinista de arranque. Cualquier anomalía, que no pueda subsanar, lo comunicará lo antes posible al vigilante. Realizará el mantenimiento preventivo que se le indique, recibiendo a tal efecto la instrucción adecuada.

Percepción: Percibirá 1.609 pts. por jornada completa en concepto de dedicación y 1.073 pts. por cierre de ciclo.

Tanto el Maquinista de Arranque como el tornero respetarán el principio de saturación de jornada, es decir, si cierran el ciclo antes de que termine la jornada se dedicarán a lo que establezca el vigilante, dentro de actividades propias de su categoría.

- **Cargador.**- Tendrá la categoría, funciones y percepción que vienen teniendo hasta el momento en explotaciones con arranque de martillo picador.

b) SOSTENIMIENTO.

También en este apartado deben regir las condiciones generales de saturación de jornada, ciclo diario y dedicación normal de actividad.

- **Tira de Madera:** Para aquellas explotaciones que sean de potencia inferior a 1,5 m. se dará la tira de madera, cortadas las puntalas a longitud algo superior a la potencia real. En ese caso se tendrán las siguientes condiciones:

Personal: El adecuado, habitualmente con nivel de Ayte. Minero.

Funciones: Dar la madera disponible en la galería de cabeza para postear y llavear el taller con la densidad de sostenimiento adecuado. Distribuyendo la madera de manera uniforme en las proximidades del puesto de trabajo en la explotación, de tal forma que por causa de la tira de madera no se generen dificultades posteriores al personal responsable del sostenimiento.

Percepción: Por jornada completa se percibirán 2.682

pts. por dedicación a esta tarea y 1.073 pts. por cierre de ciclo, dando la totalidad de la madera necesaria para el sostenimiento: posteo y llaves.

Tira de Madera: Para potencias superiores a 1,5m. la tira de madera la dará el personal de sostenimiento incluido su importe en el destajo.

Posteo: Para potencias iguales o inferiores a 1,5 m. se establecerán las siguientes condiciones:

Personal: Para postear la calle recientemente deshullada se destinará picadores sin ayudante. Para hacer las llaves se destinarán con sus ayudantes.

Funciones: Se posteará la totalidad de la calle deshullada a la anchura de calle correcta, y alineada de tal manera que se mantenga la pendiente uniforme de la explotación y que eso no impida desarrollar el siguiente ciclo de arranque. La unidad de posteo es la jugada y se ajustará cada puntala a las condiciones habituales para un sostenimiento eficaz.

Las llaves se harán alineadas a la distancia que se indique y en condiciones de estabilidad convenientes.

Percepciones: Los precios por puntala para encabezados no lleva la posibilidad de obtener un porcentaje sobre su precio para un ayudante; salvo que excepcionalmente a juicio del Jefe de Grupo se viera la conveniencia de destinar un ayudante con el Picador.

Potencias de 0 a 1 m. 115 pts. + 22 pts. por ciclo completo

Potencias de 1 a 1,5 m. 126 pts. + 31 pts. por ciclo completo

Para llaves de traviesas de hasta 1,25 m. los precios para encabezados sobre los que llevarán el porcentaje de participación habitual el ayudante son:

Potencias de 0 a 1 m. 1.047 pts. unidad.

Potencias de 1 a 1,5 m. 1.361 pts. "

Los trabajadores del ciclo de posteo no percibirán importe alguno por dificultades que pudieran provenir por deficiencias imputables a la tira de madera.

No se consideran imputables a la tira de madera y por tanto se excluyen de la consideración anterior los siguientes hechos:

- No haber madera suficiente en la galería de cabeza.

- Hundimiento u obstáculos por caída de costeros que impidan distribuir totalmente la madera en la explotación.

Si por esta causa no se distribuyera la madera en la zona de rampa superior al obstáculo, esta deficiencia sería imputable a la tira de la madera.

- Ser de manera general la madera distribuida excesivamente gruesa.

- Los retrasos en la distribución de la madera provocados por un retraso ocurrido en el relevo de arranque.

Posteo: Para potencias superiores a 1,50 m., tanto los trabajadores que postean la calle recientemente deshullada como los que hacen llaves llevarán un ayudante.

Personal: Los encabezados serán de función Picadores e irán acompañados de sus ayudantes.

Funciones: Darán la tira de la madera necesaria y además se harán las mismas actividades que hay que realizar para el caso de posteo en potencias inferiores o iguales a 1,50 m.

Percepciones: Los precios por puntalas son:

Potencias de 1,5 a 2 m. 152 pts. + 47 pts por ciclo completo.

Potencias de más de 2 m. 199 pts. + 63 pts por ciclo completo.

c) CONSERVACION.-

El personal destinado a estas funciones dará la tira de madera necesaria para su trabajo y tendrá las condiciones habituales para explotaciones con arranque a martillo picador.

Art.10º.- Ayudantes de Picador. Cuando los trabajadores de esta categoría realicen labores de arranque, percibirán el porcentaje del destajo del picador al que auxilien y que se refleja en la tabla siguiente:

Para percepciones por contrata del picador:

-De... 0 a 6.408 pts. el 35%

-De 6.409 a 7.107 pts. el 40 %

-De 7.108 a 7.690 pts. el 42 %

-De 7.691 en adelante el 44 %

y les será respetada esta asignación cuando sean destinados a labores que hayan de realizarse a jornal, salvo que por las circunstancias de cambio de destino se deduzca racionalmente, y previo informe del Comité de Empresa, que han perdido la condición de destajistas habituales.

El número de Ayudantes de Picador, en cada taller, será el mismo que el de Picadores destinados al arranque en el mismo.

El ascenso de la categoría de Ayudante de Picador a la de Picador se hará por riguroso orden de antigüedad en el interior de la Mina, observando el periodo de prácticas cuyas condiciones regula el art. 24 de la Ordenanza Minera de 29 de enero de 1.973.

Artículo 11º.- Ayudantes de Minero. Cuando realicen funciones de Ayudante de Picador percibirán lo establecido en la escala del artículo 10º.

Percibirán el 35% del destajo del Taller cuando desempeñen funciones de ayudante de Posteador y funciones de Cargador, pero ningún Ayudante de Minero tendrá derecho a ese promedio cuando la Empresa disponga del cese de tales trabajos o sean adscritos a otros sin tal carácter.

Artículo 12º.- Entibadores. Los entibadores que trabajen a destajo conservarán los precios ya pactados.

Artículo.13º.- Barrenistas y sus Ayudantes. Desempeñarán todos los cometidos de su categoría con las condiciones económicas siguientes:

a) 9.380 pts. por metro de avance, de los cuales el 55% corresponderá al Barrenista y el 45% restante al Ayudante.

b) En las Guías de los pisos superiores, cuando la distancia para bascular sea superior a los 40 metros, se concertará un precio especial entre estos trabajadores y la Dirección.

Artículo.14º.-Incentivo de Exterior. Todo el personal del Exterior de la Mina, recibirá un incentivo colectivo de 30 Pts. por vagon excedente, cuando la Producción alcance los 6.808 vagones mensuales, incluido el escombros.

Artículo 15º.-Otras Categorías. Los Maquinistas, Caballistas, Camineros, Tuberos y Entibadores no destajistas tendrán una bonificación de 167 pts. y sus respectivos ayudantes de 120 pts. por día efectivo de trabajo.

Cobrarán como Complemento de Bonificación los Maquinistas 91 pts., los Caballistas 254 pts., los Camineros 235 pts., los Tuberos 212 pts., los Entibadores 365 pts., los Ayudantes 98 pts. y el personal de exterior 31 pts., todo ello por día efectivo de trabajo en que realicen esas funciones sin perjuicio de los derechos de su categoría.

Artículo.16º.-Desgaste de herramienta. Percibirán por éste concepto 27 pts. los encabezados y 13 pts. los ayudantes por día efectivo de trabajo.

Artículo 17º.-Suministro de carbón. La Empresa suministrará cada tres meses 900 kg. de la clase usual a todo el personal en activo en el que concurra la condición de cabeza de familia, así como a los trabajadores solteros que tengan a su cargo hijos reconocidos y a los que convivan con sus padres que perciban pensión inferior a la cuantía del salario mínimo interprofesional y no tengan derecho a suministro de carbón.

En las demás situaciones relativas al suministro de carbón se estará a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 29 de julio de 1.999, B.O.E. 13 de agosto de 1.999 por el que se desarrolla el apartado C del art.9 R. D. 2020/97 de 26 de diciembre por el que se establece un régimen de ayudas a la minería del carbón y desarrollo alternativo de las zonas mineras y en el Laudo Arbitral de fecha 11 de marzo de 1.996, B.O.E. de 24 de abril de 1.996.

Artículo 18º.- Horas Extraordinarias.-

1) Cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la jornada semanal se abonará incrementada en un 75% sobre el salario correspondiente a cada hora ordinaria.

2) La realización de horas extraordinarias sólo tendrá lugar, por reparación o prevención de daños urgentes, riesgo grave de pérdida o deterioro de materias primas, o por circunstancias estructurales derivadas de la naturaleza de la explotación.

Artículo 19º.-Trabajo en Sábados, Domingos y Festivos.-

1) Los trabajadores que, por necesidades del servicio vienen realizando habitualmente trabajos en Domingos y Festivos recibirán una remuneración por jornada en cuantía fija de 7.166 pts., independientemente de la duración de aquellos.

2) Los restantes trabajadores obtendrán la retribución por jornada completa por cinco horas de trabajo, en tanto que las que excedan de dicha cifra les serán abonadas como si se trataran de horas extraordinarias. Percibirán además una prima compensatoria de 1.194 pts. independientemente de que realicen o no descanso semanal.

3) La empresa ordenará estos destinos de forma rotativa.

CAPITULO III CONDICIONES SOCIALES

Artículo 20º.- Jornada. El número de horas efectivas de trabajo será de 35 horas semanales para el personal de interior y de 40 horas para el de exterior.

Dichas horas serán distribuidas en 7 horas y 15 minutos diarios de presencia para el personal de interior y de 8 horas y 15 minutos diarios de presencia para el personal de exterior. Todo el personal dispondrá de 30 minutos para el bocadillo, de los cuales 15 minutos corren a cargo del trabajador y 15 minutos a cargo de la Empresa, considerándose como tiempo efectivo de trabajo los 15 minutos de bocadillo a cargo de la Empresa.

La jornada en coladeros y ramos será de 6 horas, de acuerdo con el artículo 4º del Estatuto del Minero y será retribuida como jornada completa.

Los Sábados a descansar serán todos los del año, excepto aquellos que tengan consideración de festivos.

Las fiestas locales part. 2000 serán las siguientes:

- AgostoDía 24

- Diciembre.....Día 4

Cuando la producción alcance las 6.100 Tms. a razón de 20 días de trabajo, cada 125 Tms. de exceso se abonará un segundo día de descanso a las cantidades fijadas en la tabla siguiente:

Facultativos	7.690
Vigilantes de interior	7.690
Picadores	7.690
Artilleros	7.690
Aytes. Artillero	5.767
Aytes. Picador	3.496
Posteadores	6.758
Aytes. Posteador	3.262
Minero de 1ª	7.690
Minero Seguridad	7.690
Barrenistas	4.102
Aytes. Barrenista	3.356
Maquinistas de torno	3.262
Maquinistas de Arranque	3.500
Maquinistas de tracción	2.796
Enganchadores	2.330
Entibadores	2.680
Aytes. Entibador	1.747
Camineros	2.680
Aytes. Caminero	1.515
Tuberos	2.680
Aytes. de Tubero	1.515
Caballistas	2.680
Aytes. Caballista	1.515
Of.Mecan. o Electro. Int.	2.680
Personal de Exterior	1.465

Si el excedente no alcanzara las 125 Tm. se acumulará para el mes siguiente. Todos los excesos en tonelaje producidos se acumularán al mes siguiente.

Artículo 21º.- Vacaciones.- La duración de las vacaciones para todo el personal será de 26 días laborables computándose como días de vacaciones los segundos días de descanso comprendidos en el periodo vacacional. El disfrute de vacaciones, para todo el personal, será preferentemente de Junio a diciembre, ambos inclusive, excepto para aquellos productores que desearan disfrutarlas en otros periodos, previa solicitud a la Empresa y aceptación por la misma y todo lo anterior con sujeción a las demás condiciones reglamentarias.

Artículo 22º.- Ausencias.- El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración a promedio personal por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- Quince días laborables en caso de matrimonio.
- Tres días naturales en los casos de fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, ampliables a dos más cuando por tales motivos necesitara desplazarse fuera de la provincia.
- Dos días naturales en caso de nacimiento de hijo o enfermedad grave de parientes citados en el apartado anterior, ampliables a dos más cuando por tales motivos necesitara desplazarse fuera de la provincia.
- Dos días naturales por traslado de domicilio habitual
- Un día natural por matrimonio de hijo.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

Artículo 23º.- Accidentes de trabajo.- Los trabajadores que causen baja por Accidente Laboral recibirán de la empresa el 25% de diferencia existente entre lo abonado con cargo a la Mutua Patronal y la Base Reguladora de la prestación, desde el cumplimiento del segundo mes de baja y hasta que causen alta de la situación de Incapacidad Laboral transitoria, o esta se extinga por cualquier otra causa.

Artículo 24º.- Servicio Militar.- Los trabajadores acogidos a beneficios de minero que se incorporen al Servicio Militar percibirán, por una sola vez, una ayuda en metálico de 10.730 pts. Si fueran casados y tuvieran reconocido el beneficio del Carbón, continuarán disfrutándolo durante el Servicio Militar.

Artículo 25º.- Premio de Jubilación.- Se establece en la cuantía alzada y por una sola vez de 54.961 pts. para aquellos trabajadores que se jubilen o prejubilien con una antigüedad en la Empresa de 15 a 24 años y de 82.442 pts. de 25 años en adelante.
Y de 56.335 Pts. para antigüedad de 15 a 24 años y 84.503 pts. de 25 años en adelante, para el personal de jornal.

Artículo 26º.- Prendas de trabajo.- La Empresa facilitará por trabajador dos buzos y dos pares de botas para agua y al personal del exterior, ropa de abrigo y botas forradas para el invierno, así como dos toallas; y tres pastillas de jabón de 130 gramos al mes.

Artículo 27º.- Transporte.-

- Serán mantenidos los actuales medios de transporte del personal al centro de trabajo.
- Para compensar la distancia de bocamina al tajo, los trabajadores destajistas de los Pisos 1º, 2º y 3º que laboren en las Capas 2,4,1.Berta, Sucia y Patricia, percibirán el importe de seis horas mensuales de su propio promedio.
- A los destajistas del Piso 4º les serán abonados quince minutos aquellos días en que no sea posible acceder a dicho piso.

Artículo 28º.- Seguro Colectivo de Accidentes.- La empresa mantendrá una póliza colectiva de seguros por accidentes de trabajo que, independientemente del exigido por la Legislación sobre Seguridad Social, permita a cada trabajador causar derecho a las indemnizaciones que se especifican en las contingencias siguientes:

- Para el supuesto de muerte, un millón de pesetas.
- Por incapacidad permanente Total o Absoluta para el trabajo habitual en la mina, dos millones de pesetas.

El coste de la póliza será sufragado en un 30% por los trabajadores y en un 70% por la Empresa, a cuyo efecto esta practicará las oportunas deducciones en las nóminas mensuales.

Artículo 29º.- Caja de Solidaridad.- Para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados, la Caja de Solidaridad recibirá de la Empresa 50 pts. mensuales por trabajador y otro tanto de cada uno de ellos, que les será descontado de los recibos mensuales de salarios.

Artículo 30.- Accidentes mortales.- En el caso de sobrevenir en las explotaciones de la Empresa, se suspenderán los trabajos y el resto del día será computado y abonado como de trabajo efectivo.

Si tales accidentes acaeciesen en otras explotaciones mineras, el Comité de Empresa podrá enviar a los funerales a un máximo de tres miembros de la plantilla en representación de la misma, a los cuales la Caja de Auxilio les abonará el desplazamiento y la Empresa su salario a razón del promedio real de ingresos. Si los delegados forman parte del propio Comité de Empresa, sus horas de ausencia quedarán al margen del cupo reconocido para el ejercicio de funciones sindicales.

Artículo 31º.- Ayuda por Estudios.- La Empresa dotará de un tanto alzado de 179.202 pts. al fondo de ayuda por estudios de los hijos de los trabajadores que cursen estudios fuera porque no pueden cursarse en la zona. La distribución se efectuará oído el Comité de Empresa.

Artículo 32.- Huelga y Cierre Patronal.- Producida situación de Conflicto Colectivo de Trabajo que origine Huelga legal de los trabajadores o Cierre Patronal, la Empresa mantendrá en situación de alta y cotización ante la Seguridad Social a aquellos trabajadores que se hallen en periodo de cómputo, en sus 2 últimos años, de la base reguladora para acceder a pensión de jubilación y no puedan prestar trabajo por causas independientes de su voluntad.

Artículo 33º.- Jubilación Anticipada.- La Empresa suscribe la modalidad especial de pensión de jubilación regulada por el Real Decreto-Ley 1.194/85 del 17 de Julio de 1.985, sobre rebaja de la jubilación ordinaria de 65 años a 64 años de edad con la incidencia que puedan repercutir sobre la misma los coeficientes reductores establecidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, quedando obligada a sustituir al trabajador jubilado en estas condiciones por otro que esté en paro y ateniéndose a las restantes exigencias de las disposiciones citadas.

CAPITULO IV

SEGURIDAD E HIGIENE

Artículo 34º.- Riesgos profesionales.- La Empresa acoge los criterios generales y las obligaciones específicas de prevención que establece la Sección 1ª del Capítulo 4º del Estatuto del Minero vigente.

Artículo 35º.- Previsión.- En el centro de trabajo habrá permanentemente una ambulancia disponible para el traslado de accidentados. La papeleta de cura será entregada inmediatamente después de ocurrir el accidente.

La Empresa facilitará local común para la función de primeros auxilios y reuniones del Comité de Empresa.

Artículo 36º.- Lámpara de Seguridad.- Los Vigilantes han de portar diariamente sin ningún impedimento la lámpara de seguridad, cuyo correcto funcionamiento comprobarán meticolosamente antes de hacerse cargo de ella, cerciorándose de su correcto estado.

Artículo 37º.- Comité de Seguridad e Higiene.-

1) Lo compondrán tres de los representantes de los trabajadores elegidos por el Comité de Empresa además del Delegado de Seguridad como vocal nato y cuatro representantes designados por la Dirección en atención a sus conocimientos técnicos. De entre los ocho elegirán un Presidente y un Secretario, cargo éste último que recaerá en un administrativo de la Empresa.

2) Los requisitos de elegibilidad, cometidos completos del Comité y el régimen de funcionamiento son los que, respectivamente, determinan los artículos 34, 35 y 36 del Estatuto del Minero.

Artículo 38º.- Delegado de Seguridad.

1) Son derechos del Delegado de Seguridad:

- Percibir como salario garantizado el promedio de los picadores de la Empresa.
- Disponer de las mismas garantías que los miembros del Comité de Empresa.
- Disponer de toda la jornada para visitar las labores de la Mina, tanto del interior como del exterior, y de los utensilios necesarios para desarrollar su cometido.
- Asistir a las reuniones del Comité de Empresa e informar de todas las anomalías observadas.
- Proponer cuantas medidas crea oportunas a la Dirección de la Empresa en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2) Son obligaciones del Delegado de Seguridad.

- Confeccionar diariamente un parte donde se reflejen las anomalías que haya podido advertir durante la jornada, así como las soluciones que juzgue precisas para corregirlas.
- Visitar las labores para las que sea requerido por los trabajadores o por el Comité de Empresa.
- Velar para que existan buenas relaciones entre los mandos intermedios y el resto del personal, a cuyo efecto podrá sugerir a la Dirección de la Empresa los cambios que estime oportunos.
- No realizar funciones de ninguna otra categoría mientras dure su misión.

3) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el número anterior podrá dar lugar al cese en la condición de Delegado de Seguridad por decisión de los trabajadores, adoptada mediante mayoría simple en asamblea, que se notificará a la Dirección de la Empresa con excepción, en su caso, del nuevo trabajador electo para este cargo.

Artículo 39º.- Transporte de Interior- La Empresa estudiara la posibilidad de proporcionar al personal transporte desde la bocamina a los frentes de arranque sin perjuicio de su seguridad.

CAPITULO V

DERECHOS SINDICALES

Artículo 40º.- Cuotas- A requerimiento escrito del trabajador interesado, la Empresa le descontará en nómina mensual el importe de la cuota sindical correspondiente y lo ingresará en la cuenta bancaria de la Central Sindical o Sindicato que designe.

Artículo 41º.- Garantías- Cada uno de los miembros del Comité de Empresa dispondrá de un crédito de hasta treinta horas mensuales para el ejercicio de sus funciones de representación de los trabajadores.

Los representantes de los trabajadores en el Comité de Empresa podrán decidir dentro de la misma Central la acumulación de las horas de los diferentes representantes integrados en la misma, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el número total de horas concedidas, todo ello previa comunicación a la Empresa y posterior justificación.

Artículo 42º.- Derecho de reunión- Todo el personal de la Empresa dispondrá, en caso necesario, de una hora mensual para celebrar asamblea dentro de las horas de trabajo, debiendo ajustarse la convocatoria y el desarrollo de aquella a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 43º.- Delegado Sindical- La Empresa se atenderá a lo dispuesto en la Ley de Libertad Sindical.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El articulado del presente Convenio, incluidos lo Anexos, constituyen un todo orgánico e indivisible, de forma tal que las materias objeto del mismo han de ser reguladas en su totalidad por lo pactado en él.

SEGUNDA: Para el conocimiento y resolución de los conflictos derivados de la interpretación y aplicación de este Convenio se establece una Comisión Paritaria y el Comité de Empresa entre quienes hayan asistido a las deliberaciones.

TERCERA: Las Normas Legales que durante la vigencia de este Convenio Colectivo pudieran dictarse y que resulten mas beneficiosas para los trabajadores, serán asumidas de manera inmediata por parte de la Empresa.

ANEXO I AL CONVENIO COLECTIVO DE 2000-2002 (TABLA SALARIAL POR CATEGORIAS PROFESIONALES)

CATEGORIA	SALARIO	PLUS
Facultativos	7.068	291
Vigilantes 1ª	5.825	"
Vigilantes 2ª	5.809	"
Minero de 1ª	5.390	"
Posteadores	5.390	"
Picadores	5.390	"
Artilleros	5.390	"
Barrenistas	5.290	"
Entibadores	5.596	"
Maquinistas de trac.	5.585	"
Caballistas	5.605	"
Camineros	5.545	"
Tubero	5.544	"
Oficial 1ª Interior	5.945	"
Electromeca. 1ª Inte	5.945	"
Ayte. Artillero	5.304	"
Ayte. Barrenista	5.210	"
Ayte. Picador	5.341	"
Ayte. Minero Arran	5.341	"
Ayte. " Contra.	5.275	"
Ayte. " a jornal	5.855	"
Ayte. de Caminero	5.855	"
Ayte. Electr. Mec. Int.	5.725	"
Apoderado	7.532	"
Jefe Administrativo	6.883	"
Oficial 1ª Administr.	6.419	"
Encargado de Servi.	5.923	"
Vigilante 2ª Exterior	5.877	"
Oficial 1ª Exterior	5.718	"
Lampistero 1ª	5.602	"
Lampistero 2ª	5.393	"
Conductores	5.658	"
Frenistas	5.539	"
Peón Especialista	5.460	"
Peón	5.443	"
" Cuarto Aseo	5.566	"
" Almacén	5.555	"
" Cargue Caboall	5.515	"
Pinche 16-17 años	5.367	"
Oficial 2ª Mecan. Ext.	5.580	"
Lavador 1ª	5.718	"
Lavador 2ª	5.580	"
Maquinista de Arran.	5.336	"
Maquinista de Torno	5.321	"

ANEXO II AL CONVENIO COLECTIVO DE 2000-2002

1.- Se establece una escala de producción con el siguiente siguiente baremo: Producción / Prima . y los condicionantes que a continuación se añaden:

Producción	Prima
A 5.600 Tm.	11,26%
A 5.700 Tm.	13,76%
A 5.800 Tm.	18,79%
A 5.900 Tm.	20,55%
A 6.000 Tm.	37,60%
A 6.100 Tm.	47,65%

La formula que se ha aplicado para calcular la prima de producción en la actualización del Convenio Colectivo del año 1993 ha sido la siguiente:

Salario medio real del año 92 (10.985) multiplicado por el tanto por ciento de subida de convenio (2.7%) y dividido por la media de los conceptos fijos de la masa salarial del año 1987 (4.084,52) que nos da un incremento en la tabla del 7,26 %.

Los porcentajes anteriormente reseñados como Prima de producción serán sobre los conceptos fijos: Salario de Empresa, Plus de Convenio de cada categoría y antigüedad existentes todos ellos en 1.987, año que se estableció por primera vez la Prima de producción, calculando a razón de días productivos de trabajo, y teniendo como referencia laboral 20 días. Así mismo serán retribuidos en los segundos días de descanso (sábados).

2.- Para que este punto se cumpla, deben darse las siguientes condiciones:

a) La Empresa ve conveniente para no arriesgar el futuro del Plan Estratégico que se de la producción prevista en el programa y a tal efecto como contribución a ello, tendrá habilitada otra explotación que entre en funcionamiento para sustituir aquella que, por problemas claramente imputables a causas técnicas o mineras, no dependientes de la disposición de los trabajadores, y no subsanables en un corto periodo de tiempo, deba ser paralizada. Todo ello sin perjuicio de la facultad organizativa de la Empresa. En el plazo de dos días la Empresa pondrá en marcha la explotación sustitutiva de la puesta fuera de servicio. El taller habilitado tendrá como objetivo dar la producción perdida en el taller que se paraliza.

En circunstancias de funcionamiento normal la Empresa tendrá picadores con sus respectivos ayudantes deshullando carbón con martillo picador tanto en preparación de arranque como en serie, en número suficiente para que con los rendimientos habituales se complemente la producción proveniente de explotaciones mecanizadas hasta alcanzar la producción prevista.

No se entenderá como funcionamiento normal aquellos momentos en los que no se pueda trabajar en las explotaciones mecanizadas, salvo cuando por preparación de arranque haya que paralizar dicha explotación.

b) Control de producción diario por ambas partes, de vagones a la salida de la Mina, previa fijación del coeficiente toneladas/vagón.

Se fijará por ambas partes el peso del vagón, no siendo esto condicionante para que, posteriormente, siempre que una de las partes lo considere necesario, vuelva a pesarse, previo aviso y con un plazo máximo para efectuar el pesaje de tres días a partir de dicho aviso.

c) La Empresa se compromete a tener una plantilla que garantice el nivel de presencia suficiente para que la producción antes dicha pueda salir sin que la Mina sufra deterioro en la preparación y en la conservación.

d) La Empresa actualizará las categorías en la medida de sus necesidades, de tal forma que no habrá gente con categorías inferiores ejerciendo funciones de categorías superiores y en cualquier caso ciñéndose a lo establecido en el principio de acuerdo del 7 de mayo de 1991.

e) Tiempo de mojado: Se adaptará a los acuerdos del Comité de Seguridad e Higiene, al amparo de lo establecido por el Estatuto del Minero. En caso de discrepancias se recurrirá a la Autoridad Minera que tenga competencias en esta materia.

f) El sistema de contratación será el habitual que hasta estos momentos se viene realizando en esta empresa.

g) Si por causas imputables a la Empresa se produjeran circunstancias que impidieran dar la producción necesaria para cumplir el objetivo de las 6.100 Tm/mes, de forma inmediata ambas partes se reunirán para proceder a analizar las causas y tomar las medidas que procedan. En cualquier caso, ante el descenso de producción, deberá advertirlo a la parte social en un plazo no superior a tres días. De no hacerlo así abonará el tanto por ciento (47,65%) de Prima de producción a los trabajadores afectados correspondiente a esos días.

h) Cuando por motivos de huelga convocada legalmente por razones independientes a la propia Empresa y desde ámbito Local o Nacional o por causas que no sean imputables a los trabajadores ni a la propia Empresa como en los supuestos de impedimentos en el trabajo, caso de quiebras en galerías o pozos de arrastre, hundimientos de talleres, nieve y temporal, averías de máquinas y falta de corriente o viento, que impidan la actividad normal en el arranque, dicho día se descontará a todos los efectos para la Prima de Producción.

A fin de que la producción arrancada en dicho día no se impute o atribuya a la de los días posteriores en los que se extraiga, la Empresa pondrá todos los medios disponibles para que al día siguiente se pueda dar el arranque con la normalidad habitual. Dicha producción arrancada debidamente valorada se descontará de la producción total del mes.

Cuando el inconveniente afecte solamente a un día, y en el siguiente la producción obtenida fuera junto con la del día anterior, igual o superior al doble de la media dada en los 5 días anteriores al del hecho, dicho día se contará a efectos de la Prima de Producción.

Todo lo anteriormente citado en este párrafo h) sin perjuicio de lo que establece la Legislación vigente para causas de fuerza mayor.

ANEXO III AL CONVENIO COLECTIVO DE 2000-2002

Gratificaciones voluntarias.- En caso de que exista alguna causa que justifique el dejar de abonar dicha gratificación ó parte de ella , esta solo se dejará de abonar el día ó días: que estuviere justificado, debiendo en el plazo de 24 horas informar, por parte de la Empresa, al Comité de Empresa y trabajador de lo sucedido para adoptar dicha postura.

ANEXO IV AL CONVENIO COLECTIVO DE 2000-2002

Se establece un Incentivo de asistencia de 127 pts. para todo el personal , incluidos los segundos días de descanso. Este incentivo será aplicado de la siguiente forma: considerando que una falta injustificada en el año le puede suceder a cualquiera, la Empresa la primera falta no la tendrá en cuenta a efectos de disminuir el incentivo; para ello se colocará una tabla que será aplicada a partir de este primer día del año y que queda de la siguiente forma: 0 faltas Incentivo 100%. 1 falta injustificada el 75% del Incentivo, 2 faltas el 50% y 3 faltas el 0% del Incentivo. Tal aplicación será de carácter mensual ; se admite que la primera falta injustificada podrá ser recuperada de acuerdo con el Jefe de Grupo.

Leído el presente Convenio y sus Anexos , las partes encontrándose conformes en todo su contenido, lo ratifican y en prueba de conformidad lo firman en Caboalles de Abajo, a 20 de junio de 2000

9456

57.000 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la presente Resolución

ASUNTO. RESOLUCIÓN.

Examinado el expediente incoado a instancia de Saneamientos Campos, S.A., en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,21 l/seg., del río Turienzo (zona de policía), en término municipal de Santa Colomba de Somoza, con destino a usos industriales.

Durante el periodo concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública, no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Técnico del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Se concede a Saneamientos Campos, S.A., autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,21 l/seg., del río Turienzo (zona de policía) , con destino a usos industriales.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que solo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de las concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

SEPTIMA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

OCTAVA.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación.

En caso de que se produzcan vertidos de las aguas a cauce público, será necesario la oportuna autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Duero, que deberá ser solicitada a este Organismo.

NOVENA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como las derivadas de los artículos 51,53,56,62,63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985, que le sean de aplicación.

DECIMA.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, a la normativa vigente en materia de pesca fluvial y ecosistemas acuáticos.

UNDECIMA.- El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras. De no haberse constituido dicho depósito por ser la petición posterior al 30.04.1.986 (fecha de entrada en vigor del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.04.1.986) el concesionario vendrá obligado a constituir una fianza del 3% del presupuesto de las obras a realizar en dominio público para responder de los daños a dicho dominio y de la ejecución de las obras en la Caja General de Depósitos, antes del comienzo de estas.

DUODECIMA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.986 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1.986.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de Diciembre (B.O.E. del 14), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero de 1999 (B.O.E. del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados, El Jefe del Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otelor.

9024

13.750 ptas.

* * *

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución
ASUNTO. CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS PÚBLICAS.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Antonio García Mata, con domicilio en c/Enrique de Borda, 6, 24810-SABERO (León), con DNI ó CIF 9.581.407, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de arroyo intermitente , en término municipal de La Llama de Guzpeña (Ayuntamiento de Prado de Guzpeña), con destino a riego de jardín de 300 m2..

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA.- Se concede a D. Antonio García Mata, autorización para derivar un caudal máximo de 0,018 l/seg., del arroyo intermitente, en término municipal de La Llama de Guzpeña (Ayuntamiento de Prado de Guzpeña), con destino al abastecimiento de riego de jardín de 300 m2..

La concesión que se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán a la documentación presentada.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que solo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción, como en el periodo de explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dicho conceptos se originen, debiéndose darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio Encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

OCTAVA.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamaciones o indemnización alguna.

NOVENA.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la CHD, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en esta aprovechamiento, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de Febrero de 1.960, publicados en el BOE de 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-1.985

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado a dar cumplimiento, tanto en la construcción como en la explotación, a la normativa vigente en materia de pesca fluvial y ecosistemas acuáticos.

DUODECIMA.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

DECIMO-TERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la ley de Aguas de 2-8-1985 y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de Diciembre (BOE del 14), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, pueden interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38,4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero de 1999 (B.O.E. del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados, El Jefe del Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otoresl.

8105

13.500 ptas.

Con esta fecha el Exmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

"ASUNTO: RESOLUCIÓN.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Javier Álvarez Oblanca, D.N.I. 9.726.0498, en representación de Hermanos Oblanca, S.L., con domicilio en Carretera Caboalles, Km. 2.800 24010-San Andrés del Rabanedo(León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,05 l/sg, en término municipal de San Andrés del Rabanedo(León), con destino a Usos Industriales en la localidad de Villabalter.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 06.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo cuyas dimensiones son 160 m. de profundidad, 0,250 m. de diámetro y revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: Hermanos Oblanca, S.L., C.I.F. B-24008955.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Carretera de Caboalles, Km. 2,800, localidad Villabalter, T.M. San Andrés del Rabanedo(León).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 7,5.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 2,05.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: Electrobomba de 10 C.V.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA: .

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 64.800.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: .

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a Hermanos Oblanca, S.L., C.I.F. B-24008955, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 2,05 l/sg, en término municipal de San Andrés del Rabanedo(León), con destino a Usos Industriales en la localidad de Villabalter y un volumen máximo anual de 64.800 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

El concesionario vendrá obligado a facilitar el acceso al aprovechamiento del personal de la Administración, para el citado control y para la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 6 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

DECIMOTERCERA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOCUARTA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 de la Ley 29/1985 de Aguas, modificada por la Ley 46/1999 de 13 de diciembre (B.O.E. del 14), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, y a su elección, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo también entablar previamente Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero de 1999 (B.O.E. del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados, El Jefe del Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otores.

8698

15.875 ptas.

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DEL PARAMO Y BALSAS DE REGULACION			
Término municipal	Expediente	Fecha de Pago	Hora de Pago
Santa Marina del Rey	2º de San Martín del Camino.	23-nov-2000	11:30 horas.
OBRA: CANAL PARA LA CONSOLIDACION DE REGADIOS DEL PARAMO BAJO			
Término municipal	Expediente	Fecha de Pago	Hora de Pago
Laguna Dalga	5º de Soguelo del Páramo.	23-nov-2000	10:30 horas.
OBRA: ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS PARA DESAGÜE DE ALVIADEROS DEL CANAL ALTO DE LOS PAYUELOS.			
Término municipal	Expediente	Fecha de Pago	Hora de Pago
Cea	2º de Bustillo de Cea	21-nov-2000	11:00 horas.
Cea	2º de Cea.	21-nov-2000	11:00 horas.

El pago dará comienzo, en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 23 de octubre de 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9145

3.500 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 549/00, seguidos a instancia de Francisca Fernández Martínez, contra Isaac Rodríguez Díez y José Antonio Alonso Ramos, en reclamación por despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 19 de diciembre, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma a Isaac Rodríguez Díez y José Antonio Alonso Ramos "Cafetería Torero", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 13 de noviembre de 2000.

Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

9578

2.375 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejec. contenciosa 88/00, seguida a instancias de Elena Fuertes Magdaleno, contra El Roble Gestión de Hostelería S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a El Roble Gestión de Hostelería, S.L., por la cantidad de 484.541 pesetas de principal; y la de 80.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez, J.M. Riesco Iglesias.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a El Roble Gestión de Hostelería, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 8 de noviembre de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9533

2.375 ptas.

Don Pedro Marfá González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 627/00, seguidos a instancia de Antonia Román Carrasco, contra Isaac Rodríguez Díez y José Antonio Alonso Ramos (cafetería Torero), sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 18 de diciembre, a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en León, c/ Sáenz de Miera, 6-2.º. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del Art. 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación en forma a Isaac Rodríguez Díez y José Antonio Alonso Ramos (cafetería Torero), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 9 de noviembre de 2000.—Firmado: P.M. González Romo.

9582

2.750 ptas.